

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES
MÉRIDA-VENEZUELA**

**Avances en Materia de Tributación a través de las Nuevas Tecnologías
de Información y Comunicación (TIC) en el 2015**

www.bdigital.ula.ve

Autor: Abg. Zambrano Sánchez, Marcos J.
Cl. 18.419.298.
Tutor: Abg. Esp. Norma Morillo

Mérida, junio de 2017.

Reconocimiento

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES
MÉRIDA-VENEZUELA**

**Avances en Materia de Tributación a través de las Nuevas Tecnologías
de Información y Comunicación (TIC) en el 2015**

**Trabajo Especial de Grado para optar al Grado Académico de
Especialista en Derecho Mercantil.**

www.bdigital.ula.ve

Autor: Abg. Zambrano Sánchez, Marcos J.
CI. 18.419.298.

Tutor: Abg. Esp. Norma Morillo

Mérida, junio de 2017.

Reconocimiento

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, **Norma Morillo**, en mi carácter de Tutor del Trabajo Especial de Grado intitulado "**Avances en materia de tributación a través de las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el 2015**", presentado por el ciudadano **Marcos Jackson Zambrano Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-18.419.298, para optar al Grado Académico de Especialista en Derecho Mercantil, mención Tributos Empresariales, considero que dicho Trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Mérida, a los 31 días del mes de octubre del año 2016.



Abg. Esp. Norma Morillo

Reconocimiento

DEDICATORIA

La culminación de esta etapa se la dedico a dos familiares y seres especiales que desde el cielo me cuidan y alientan cada uno de mis pasos, ellos han sido motor fundamental en el logro de mis metas y aunque no estén físicamente conmigo forman y formarán parte indispensable en mi vida, son mi ejemplo a seguir.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco a Dios por estar a mi lado siempre, brindándome la sabiduría y fuerza necesaria para vencer los obstáculos durante esta larga travesía que hoy culmino satisfactoriamente.

Seguidamente agradezco a los seres que más amo en esta vida, mis padres, quienes a lo largo de mi desarrollo espiritual, personal, académico y profesional con sus enseñanzas y consejos me han impulsado a seguir adelante y perseverar en cada una de las metas que me he propuesto.

Agradezco también a mi hermana, por brindarme su apoyo incondicional y darme ánimo en aquellas situaciones difíciles.

A aquellos seres queridos que por una u otra circunstancia no están conmigo físicamente, pero si lo están espiritualmente, ustedes han sido inspiración a lo largo de mi vida y su recuerdo me impulsa a alcanzar cada uno de los objetivos propuestos, los llevo siempre en mi corazón, infinitas gracias.

A mis compañeros de clase, gracias por su amistad y compartir tantos momentos importantes en este largo camino.

A mi tutora Norma Morillo, gracias por aportar sus conocimientos y dedicar parte de su tiempo al desarrollo de esta investigación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL
MENCIÓN: TRIBUTOS EMPRESARIALES**

Autor: Abg. Marcos Zambrano
Tutor: Abg. Esp. Norma Morillo
Fecha: junio de 2017

RESUMEN

La presente investigación tiene por objetivo general, analizar los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación existentes hasta el año 2015 y aclarar algunos aspectos que por lo novedoso de la temática requieren de mayor explicación. Con respecto a la metodología, se llevó a cabo una investigación documental a nivel descriptivo, donde se realizó la búsqueda de información en fuentes secundarias y la recolección de los datos utilizando la técnica del fichaje, el subrayado y los resúmenes de contenido, para su posterior análisis en pro de desarrollar los objetivos propuestos. Se explicó los aspectos más importantes sobre los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación. Con la realización de esta investigación queda demostrado que ha habido importantes cambios en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación, lo que ha contribuido facilitar los procesos tributarios, brindando a los usuarios de la administración tributaria nuevas formas de hacer trámites en los portales, sin embargo, se requiere atender los principales problemas en materia de tributación a través de medios electrónicos. Finalmente se recomienda que el ente tributario intensifique políticas tendientes a informar a los administrados sobre los beneficios que conlleva el utilizar la plataforma tecnológica SENIAT. De igual manera se recomienda a la administración tributaria mejorar progresivamente su plataforma tecnológica y adaptar nuevos servicios que benefician a los contribuyentes.

Descriptores: Tributación, Tecnologías de información y comunicación, Impuestos, Instrumentos Legales.

ÍNDICE

	Páginas
Dedicatoria	
Agradecimiento	
Resumen	
Índice	
Introducción	
 Capítulo I	
El Problema	
Planteamiento del problema.	3
Objetivos de la Investigación.	7
Justificación.	8
Alcance de la investigación.	9
Delimitación.	10
 Capítulo II	
Marco teórico	
Antecedentes de la investigación.	11
Bases teóricas:	16
1. Tecnologías de la Información y comunicación. Definición.	16
2. Características de las TIC.	18
3. Estructura de las TIC	22
4. Tributos. Concepto.	24
5. Clasificación de los tributos.	25
6. Principios del Sistema Tributario Venezolano.	27
7. Principios generales de la tributación en las contrataciones electrónicas.	30
8. Avances en Materia de Tributación a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	31

9. Uso del Portal del Seniat.	37
10.Trámites electrónicos a través de la plataforma tecnológica del Seniat.	41
11.Bases legales.	53
Capítulo III	
Marco metodológico.	58
Tipo de investigación.	58
Diseño de investigación.	59
Procedimiento desarrollado en la investigación.	60
Corpus jurídico	62
Técnicas de recolección de la información.	63
Instrumentos de recolección de datos.	63
Técnicas de análisis de la información	64
Capítulo IV	
Análisis de datos.	65
Capitulo V	
Conclusiones y recomendaciones	93
Referencias	97

INTRODUCCIÓN

Con el pasar de los años las administraciones tributarias han tenido que adaptarse a las nuevas tecnologías con la finalidad de brindar a sus usuarios herramientas rápidas y seguras para realizar trámites a través de medios electrónicos. Ahora bien, el internet se ha convertido en un fenómeno generador de transformaciones en el día a día de los seres humanos, dicha herramienta ha permitido el crecimiento y fortalecimiento de la economía mundial y contribuye a cumplir y simplificar ciertos procesos requeridos por los usuarios de los sistemas tributarios.

Así mismo cabe destacar que con la aparición de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) se ha adoptado nuevas formas de llevar la contabilidad, además de procedimientos para llevar a cabo el control fiscal, así como otras actividades relacionadas directamente con los sistemas tributarios a nivel global.

www.bdigital.ula.ve

Ahora bien, los países tienen el reto de elevar el nivel de vida de los ciudadanos, dicha tarea puede lograrse incentivando a que más contribuyentes colaboren con el gasto público. En tal sentido las administraciones tributarias deben destinar suficientes recursos a los fines de contrarrestar la falta de cultura tributaria y la evasión de impuestos.

De igual manera, los sistemas tributarios de cada nación deben ser garantes de procesos óptimos en beneficio de los ciudadanos, en tal sentido se requiere inversión en la infraestructura tecnológica que permita mejorar el control fiscal y por ende elevar la recaudación de impuestos para mantener un nivel de vida adecuado.

Por ende, esta investigación tiene como objetivo fundamental, Analizar los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación existentes hasta el año 2015.

La presente investigación se encuentra estructurada de la siguiente manera:

El Capítulo I desarrolla el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, tanto el general como los específicos, la justificación y la delimitación de la investigación.

En el Capítulo II se presenta el marco teórico que abarca: los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y las bases legales, que fundamentan el presente estudio.

El Capítulo III muestra la metodología utilizada en la investigación, tomando como referencia el objetivo general, se agrega el tipo y diseño de investigación, los instrumentos de recolección de datos empleados para realizar el trabajo, y por último las técnicas para el procesamiento y análisis de la información recolectada.

En el Capítulo IV se presenta el análisis de la información necesaria y pertinente, recogido en el desarrollo de la investigación para alcanzar los objetivos planteados.

El Capítulo V contiene las conclusiones y recomendaciones que se consideren pertinentes sobre el objeto de estudio. Por último, las referencias consultadas para desarrollar la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La tributación desde tiempos remotos ha consistido en la producción individual o de la comunidad para entregarla al estado. En España los conquistadores exigían el pago de tributos a los indígenas, en la época de la colonia se estableció la forma en que se pagarían los tributos, se señalaron las obligaciones tributarias para las demás clases del virreinato y se creó la institución que tenía la responsabilidad de administrar todo el dinero recaudado por concepto de tributos.

Por otra parte, los sistemas tributarios han aplicado la fiscalidad como forma de controlar el gravamen de actividades económicas, los ingresos recaudados son utilizados en el mantenimiento de la infraestructura nacional, es decir, obras sociales y servicios públicos para elevar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos. De igual manera el comercio como actividad económica representa la mayor fuente de ingresos para garantizar los cometidos del Estado y brindar a los ciudadanos beneficios sociales que coadyuven a generar condiciones de vida acordes a los derechos inherentes a cada ser humano

Venezuela no tiene una cultura tributaria sólida, es decir, la evasión fiscal es uno de los principales problemas que se presentan por la falta de educación tributaria, lo que genera deficiencia en la recaudación de impuestos. En relación a la pobre cultura tributaria cabe destacar que los ciudadanos no son informados lo suficiente sobre sus deberes de coadyuvar

con el gasto público y tampoco se les informa los beneficios que pueden adquirir al pagar tributos.

En línea con la idea anterior Galué (2012) señala lo siguiente:

Como consecuencia de ese desconocimiento, se le crean dificultades al contribuyente en el momento cuando va a declarar y pagar a la administración tributaria para recaudar los tributos necesarios, si esta situación permanece en el tiempo generará una recaudación ineficiente e insuficiente, resultando afectado el Estado en su rol de ejecutor y controlador de los ingresos que le permiten sostener el gasto público, quedando al margen de esta realidad el contribuyente, corresponsable del sostenimiento de la calidad de vida de la población, tal como lo señala la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 en su artículo 316. (S/P).

De lo anterior se puede deducir que la falta de información dada a los usuarios de las administraciones tributarias genera una pobre cultura que en nada contribuye a la recaudación de impuestos y por consiguiente imposibilita mejorar el nivel de vida de la población. En tal sentido cabe destacar la importancia de que las administraciones tributarias a nivel global y específicamente la venezolana haga campañas de información para que los usuarios estén al tanto de su rol de corresponsabilidad para coadyuvar con el gasto público.

En relación a la inclusión de nuevas tecnologías en el ámbito tributario se puede expresar que para producir eficaces resultados en la recaudación no basta con perfeccionar la plataforma tecnológica, resulta necesario consolidar la cultura tributaria para que los contribuyentes conozcan sus obligaciones y contribuyan junto con el Estado a elevar su calidad de vida.

En cuanto a la tributación a través de las tecnologías de información y comunicación, en Venezuela se presentan una serie de dificultades, una de ellas radica en que la administración tributaria no ha implementado métodos que permitan gravar directamente operaciones electrónicas, esto genera una recaudación ineficiente y a su vez contribuye a la evasión de impuestos.

De igual manera se ha observado que el Seniat carece de métodos eficientes para ejercer control fiscal de operaciones que se realizan a través de medios electrónicos, en tal sentido se requiere establecer parámetros y reglas claras que permitan la verificación de transacciones electrónicas a los fines de elevar los niveles de recaudación lo que beneficia a la población en general.

Así mismo dichos inconvenientes imposibilitan establecer igualdad de condiciones para los contribuyentes, pues se estaría gravando las actividades que forman parte del comercio tradicional, pero se estaría exceptuando aquellas que se realizan a través de medios electrónicos y recordemos que uno de los principios en materia de tributación es el de generalidad, en virtud del cual toda persona debe coadyuvar con el gasto público, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley.

Otro aspecto a considerar es la poca información que tienen las personas en sobre la existencia de portales web destinados a facilitar tramites en materia tributaria. En Venezuela la administración tributaria, es decir el SENIAT cuenta con una plataforma web a través de la cual los contribuyentes pueden realizar trámites vinculados con procesos tributarios, dicha herramienta tecnológica incentiva el cumplimiento de las obligaciones tributarias y permiten al usuario servirse de métodos más rápidos y seguros.

De igual manera en el caso de bienes digitales que se transmiten a través de internet estas operaciones pueden ser realizadas desde cualquier parte del mundo y se dificulta la localización de la operación lo que genera la evasión de impuestos. En cuanto al comercio tradicional las normas tributarias establecen el criterio del establecimiento permanente de cualquier operación comercial que se realice en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, dichos criterios difícilmente son aplicables a las operaciones que se realizan a través de las tecnologías de información y comunicación pues la mayoría de las empresas que funcionan por los portales web son virtuales.

Otro elemento relevante que no se puede evadir es la falta de acceso a las tecnologías de información y comunicación de parte de una gran porción de la ciudadanía y la poca información que se les brinda sobre la forma en que deben utilizarlos. En tal sentido las páginas web y específicamente la plataforma web del SENIAT debe servir de guía a través de manuales de utilización para que los usuarios aprendan a realizar trámites desde cualquier medio electrónico a los fines de consolidar la cultura tributaria y a su vez contribuir a una mayor recaudación de tributos siempre en beneficio de la comunidad.

En el caso de las operaciones bancarias resulta imposible precisar quiénes son los participantes de una transacción, cuál es su domicilio y desde que lugar realizan una operación bancaria. Con respecto a dichas operaciones es imprescindible determinar el lugar desde donde se presta el servicio y el lugar desde donde se consume.

En virtud de las ideas anteriormente planteadas, se presenta esta investigación orientada a analizar los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación existentes hasta el año 2015. En tal sentido se presenta la siguiente interrogante:

¿Cuáles son los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC)?

De tal interrogante se desprenden otras, entre las cuales tenemos:

1. ¿Cuáles son los cambios en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC)?
2. Cuáles son los procedimientos electrónicos que ofrece el sistema tributario Venezolano?
3. ¿Cuáles son los instrumentos legales disponibles en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC)?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) existentes hasta el año 2015.

Objetivos Específicos

1. Describir los cambios en materia de tributación a través de las tecnologías de la información y comunicación (Antes del portal y después del portal).
2. Presentar los procedimientos electrónicos que ofrece el sistema tributario venezolano a través del portal del SENIAT
3. Determinar los instrumentos legales disponibles en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación.

Justificación

La tributación a través de las tecnologías de información y comunicación ha ido perfeccionándose con el pasar de los años, sin embargo, aún existen múltiples inconvenientes que dificulta gravar las operaciones que se realizan por internet, dichos inconvenientes no permiten llevar a cabo una recaudación eficiente, es decir el Estado no estaría cumpliendo sus funciones de ente recaudador y los ciudadanos o usuarios no se convierten en corresponsables del mantenimiento del gasto público. Esta investigación se considera necesaria a los fines de analizar los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación, lo que permite conocer con mayor profundidad todo aquello en lo que se ha mejorado para elevar el nivel de ingresos a recaudar, lo que constituye la consolidación de la cultura tributaria y por ende un avance en el nivel de vida de la población.

Por tanto, el presente trabajo encuentra su justificación en los siguientes aspectos:

Desde el punto de vista académico, este trabajo permitirá ampliar los conocimientos sobre el tema en estudio; fomentará la realización de nuevas investigaciones y servirá de herramienta para su desarrollo; así como dará a conocer los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación, de conformidad con los principios tributarios establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

De igual manera, para la rama del Derecho Mercantil esta investigación representa un significativo aporte pues permite ahondar sobre los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación de operaciones y ciertas actividades comerciales, como principales fuentes de ingresos para coadyuvar con el

gasto público online y además contribuye a conocer con mayor profundidad ciertos aspectos del comercio tradicional que deberían ser considerados para la tributación a través de medios electrónicos, como por ejemplo, el criterio de establecimiento permanente y en el caso de las operaciones bancarias es necesario establecer métodos que faciliten saber quiénes participan en una transacción, además conocer el domicilio de los involucrados en la operación y desde que lugar la perfeccionan.

Desde el punto de vista teórico, a través de esta investigación se aportará aspectos básicos relacionados con la tributación a través las tecnologías de información y comunicación, profundizando de manera especial en los cambios que se han dado hasta el año 2015. En tal sentido dicho estudio ayudará a tener una visión más clara sobre los aspectos positivos y negativos en relación a la recaudación de tributos, es decir, si se ha avanzado o retrocedido en este sentido para posteriormente considerar todo aquello que dificulte la consolidación del sistema tributario venezolano.

En lo que respecta a los aportes metodológicos, en el presente trabajo se lleva a cabo una investigación documental a nivel descriptivo, mediante la búsqueda y recolección de datos a través de libros, revistas, medios electrónicos (fuentes de segunda mano) con la finalidad de llevar al lector una idea más precisa sobre todo lo relacionado a los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación, es decir los cambios implementados por el sistema tributario venezolano, los nuevas herramientas tecnológicas, nuevos portales web para realizar trámites online y todo aquello que incentive al usuario a ser corresponsable junto con el Estado en la recaudación de tributos.

Alcance de la investigación

Esta investigación comprende los avances en materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) existentes hasta el año 2015

Delimitación.

El proyecto de investigación abarca los avances en materia de tributación a través de medios electrónicos en Venezuela, debido a que se analizará los cambios implementados por el sistema tributario Venezolano y específicamente el SENIAT (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria).

Además, cabe destacar que por ser un tema novedoso y amplio debe abarcar un espacio limitado con el fin de conocer concretamente los aspectos más relevantes en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación y por ende cumplir con los objetivos planteados. En tal sentido se considera que enfocar la investigación al ámbito Venezolano es suficiente para llevar a feliz término dicho estudio.

El presente trabajo de investigación contendrá los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación existentes hasta el año 2015

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Utilizando las técnicas de recolección de datos, empleadas en la investigación documental, se encontraron una serie de antecedentes o trabajos de investigación relacionados con el objeto de estudio del presente trabajo, el cual se denomina: avances en materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación, dichos antecedentes encontrados son los siguientes:

En primer lugar, Avila (2013) en el trabajo de grado ***“Análisis del sistema de control de tributos (ISLR) del comercio a través del internet”*** cuyo principal objetivo radica en analizar el sistema de control interno implementado por el SENIAT del Estado Cojedes, para el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente del ISLR del comercio a través del internet.

De igual manera la autora centra su investigación en determinar la existencia de un método que le permita al SENIAT Cojedes controlar la recaudación de tributos por concepto de actividades comerciales a través de internet. En tal sentido la autora plantea una serie de interrogantes con las cuales pretender conocer que método utiliza el SENIAT en Cojedes para tener un registro detallado de los contribuyentes y demás involucrados en las transacciones electrónicas, esto con la finalidad de controlar la evasión de impuestos y por ende el incumplimiento del pago del ISLR.

Por otra parte, en el presente antecedente la investigadora plantea la necesidad de conocer cuál es el sistema de control interno implementado por el Seniat del Estado Cojedes cuyo objetivo fundamental

debe ser evitar la evasión fiscal de las operaciones comerciales que las empresas realizan a través de internet. Así mismo la autora expone los elementos más importantes del control fiscal y los métodos de control en la recaudación de impuestos que permiten evitar la evasión de impuestos y cuyo control contribuya a elevar el nivel de vida de la población.

En relación a la metodología utilizada cabe resaltar que se orienta hacia una investigación de diseño no experimental pues no se hace ninguna modificación del contexto del trabajo y en cuanto al tipo de investigación el presente estudio es de campo pues el investigador recurre a información tomada de los hechos o descubrimientos encontrados en el organismo evaluado, es decir el SENIAT del Estado Cojedes.

La autora concluye afirmando que gracias al diagnóstico de los métodos utilizados por el SENIAT del Estado Cojedes para recabar información sobre los contribuyentes y demás involucrados en actividades comerciales realizadas a través de internet se pudo conocer que dicho sistema tributario regularmente hace chequeos a las empresas que comercializan via online, sin embargo el SENIAT del Estado Cojedes no realiza visitas a dichos comercios y tampoco recoge información sobre protocolos y dominios empleados por los comerciantes. Por tanto, la investigadora afirma que los métodos utilizados por el SENIAT tener un control y por ende verificar las transacciones que se hacen a través de medios electrónicos.

En segundo lugar, Añez (2014) en su trabajo de grado intitulado: **“Los avances de Venezuela en materia de tributación internacional”** tenía como objetivo general describir los avances de Venezuela en materia de tributación internacional. Así mismo, el investigador plantea una interrogante con la que pretende conocer cuáles son los avances en materia de tributación internacional y a su vez orienta la investigación al

ámbito del comercio electrónico, la doble tributación internacional y los precios de transferencia.

Por otro parte en dicho antecedente se incluye información relevante en relación a la tributación internacional y se hace referencia especial a los instrumentos legales que componen la tributación internacional venezolana, es decir los tratados colectivos de derecho internacional tributario, así como los acuerdos que suscriben los Estados para regular asuntos tributarios comunes. De igual manera el autor expone aspectos básicos sobre el comercio electrónico y hace referencia a la normativa legal en materia tributaria.

Otro aspecto a considerar es la doble tributación internacional, elemento que es parte esencial de la investigación. En relación a la doble imposición internacional el autor explica brevemente en que consiste dicho fenómeno y cuáles son las causas que lo generan. En tal sentido se incluye las soluciones para evitar la doble imposición internacional.

Ahora bien, esta investigación presenta una metodología aplicable de tipo documental pues la información recolectada para el cumplimiento de los objetivos propuestos se extrajo de fuentes documentales, es decir textos, también fuentes legales, artículos y revistas que tienen relación con la temática recolectados a través de internet.

Por otra parte, el diseño del estudio es no experimental transversal. En tal sentido es no experimental porque solo se llevó a cabo una observación del objeto de estudio para luego analizar el fenómeno planteado. En la misma línea de ideas se puede expresar que es una investigación transversal pues el autor recoge una cantidad de datos durante un tiempo determinado. Las investigaciones transversales se caracterizan por ser cambiantes pues la información recolectada en un momento específico puede variar rápidamente

Como conclusión el autor resalta que en Venezuela no se han hecho cambios significativos en materia de comercio electrónico internacional, por lo que se requiere la creación de normas que regulen las operaciones comerciales a través de internet, sin embargo esta posible solución presenta varios inconvenientes, uno de ellos radica en los avances tecnológicos los cuales se producen con mucha rapidez, otro inconveniente tiene que ver con la dificultad de crear normas nacionales para ser aplicadas a nivel mundial.

Por otra parte, Pérez (2010), en su trabajo especial de grado: ***“Existencia y aplicación de la normativa para el cobro del Impuesto al Valor Agregado en las transacciones electrónicas en Venezuela, España y Colombia”***, enfoca su investigación en la legislación existente en materia de impuesto al valor agregado y la forma como se aplica para cobrar el citado impuesto en las transacciones realizadas a través de medios electrónicos. Respecto a la metodología utilizada, la autora realizó una investigación de tipo descriptivo con un diseño documental.

En esta investigación se hizo alusión a la problemática que existe en relación con el atraso que presentan las legislaciones en muchos temas novedosos, específicamente el comercio electrónico, además se señala que dichas normativas deben ser adaptadas a los cambios que surgen con la finalidad de contribuir al respeto y cumplimiento de los principios en materia tributaria. De tal manera, se incluyeron aspectos fundamentales para el desarrollo del trabajo especial de grado, entre los que tenemos, el origen del comercio electrónico, la clasificación de una operación electrónica comercial y el concepto de comercio electrónico.

Entre las conclusiones que presentó la autora resalta que en Venezuela existe normativa que regula el comercio electrónico, específicamente en lo que se refiere a la validez de la firma electrónica, sin embargo, no ha sido creada una legislación que establezca los

mecanismos de cobro del impuesto al valor agregado en el comercio electrónico. Así mismo, concluye que Venezuela no cuenta con una Ley especial que regule la tributación del comercio electrónico y además sostiene que el establecimiento de una normativa en dicho ámbito permitiría recaudar aún más ingresos de los que hoy en día se cobran, por lo que recomienda su implementación.

En cuarto lugar, Altamirano (2008) en su estudio denominado: ***“Criterios de Atribución de potestad tributaria en las actividades del Comercio Electrónico”***, cuyo objetivo se centra en un análisis de las diferentes posiciones doctrinarias que expresan su opinión sobre la atribución de la potestad tributaria e incluye aquellos elementos que se evalúan para determinarla, se refiere a la imposición de tributos a las actividades realizadas a través del comercio electrónico, todo esto mediante el análisis de las distintas recomendaciones realizadas por los organismos internacionales.

Desde el punto de vista metodológico, Altamirano realizó una investigación documental consistente en el análisis de cada uno de los criterios que exponen las atribuciones de la potestad tributaria, recolectando así toda la información necesaria para dar cumplimiento al objetivo de su trabajo.

Cabe destacar que la autora anteriormente mencionada, además de lo ya descrito, contempla en el trabajo el análisis de aquellos tributos que gravan el comercio electrónico, por ejemplo el impuesto sobre la renta, en el que centra su investigación. De esta manera se exponen los datos más relevantes referentes al impuesto sobre la renta, estudiando así como se aplica a las personas naturales y jurídicas, y se incluye información relacionada con el comercio electrónico.

De igual forma, menciona las opiniones de los doctrinarios en cuanto a la existencia de la potestad tributaria para establecer el pago de impuestos a transacciones que se realizan a través del comercio electrónico y expone algunos problemas que se presentan en el comercio electrónico con respecto a la tributación, como la dificultad para determinar el lugar donde se realiza las actividades comerciales, información necesaria para establecer la imposición fiscal.

En esta investigación la autora llegó a la conclusión de que las discusiones que se han efectuado en relación con los criterios de atribución de potestad tributaria en las actividades de comercio electrónico continuarán sin que se logre dar una respuesta unificada con respecto a la redistribución equitativa de los rentas en todos los Estados. No obstante, observa como positivo que la Comunidad Andina apoye el criterio de la fuente, para gravar las actividades que son efectuadas a través del comercio electrónico.

www.bdigital.ula.ve

Bases teóricas

Respecto a las bases teóricas se dará a conocer aspectos relacionados con el comercio electrónico, a los fines de brindar una información más detallada sobre este novedoso tema, entre los puntos que se incluyen tenemos: definición de las tecnologías de información y comunicación y clasificación; así mismo se hará referencia a la tributación, específicamente, se incluirá un concepto de tributos, clasificación de los tributos, los principios del sistema tributario venezolano, principios Generales de la Tributación en las Contrataciones Electrónicas, estructura de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, los principios generales de la tributación en el comercio electrónico, los avances en

materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, entre otros.

1. Tecnologías de Información y Comunicación.

Las tecnologías de la información y comunicación han generado una verdadera revolución que ha permitido la interacción mundial generando un impacto de grandes proporciones. Así mismo dicho fenómeno ha contribuido al desarrollo de innumerables habilidades y la construcción de conocimiento. De igual manera en el ámbito global y específicamente en Venezuela se plantea la necesidad de ampliar el impacto de estas tecnologías en el quehacer cotidiano de la ciudadanía, por lo que se pretende avanzar en el ámbito tecnológico y así dotar a la población de herramientas para mejorar su calidad de vida.

Según Mata (2009) las tecnologías de información y comunicación son: un conjunto de servicios, redes, software, aparatos que tienen como fin mejorar la calidad de vida de las personas dentro de un entorno, y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario. (s/p).

En línea con la idea expresada por Mata Angélica se puede deducir que las tecnologías de información y comunicación son todas aquellas herramientas a través de las cuales los ciudadanos pueden interconectarse y realizar, operaciones electrónicas, tramites, transmisión de datos y otros procesos que contribuyen a mejorar el día a día de las personas.

Ahora bien, las tecnologías de información y comunicación han permitido realizar una gran cantidad de actividades, entre las que destacan actividades de docencia, evaluación y administración. En tal sentido se puede destacar una iniciativa puesta en marcha en la UNAM

(Universidad Nacional de México), se ha presentado una herramienta creada a partir de las tecnologías de información que se denomina sistema integral de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje en la facultad de ingeniería. En relación a dicha iniciativa se puede destacar la importancia que tienen los avances tecnológicos en la actualidad pues constituyen un motor para el desarrollo de las naciones.

Por otra parte, Ortí Consuelo (S/F) sobre las tecnologías de información y comunicación señala lo siguiente:

Las TIC se desarrollan a partir de los avances científicos producidos en los ámbitos de la informática y las telecomunicaciones. Las TIC son el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos (textos, imagen, sonido, ...). (p. 1).

Otro aspecto a considerar es el internet y la computadora que constituyen los principales elementos de los avances tecnológicos que se han producido con el pasar de los años. De igual manera cabe destacar que el internet ha transformado la forma como el hombre conoce y se relaciona con otras personas.

En relación al ordenador o computador y los programas que este medio electrónico ofrece se puede resaltar dos categorías, una denominada recursos informáticos y la segunda recursos telemáticos. En tal sentido los recursos informáticos son aquellos que permiten procesar todo tipo de información y los recursos telemáticos son aquellos que permiten el acceso a la información, el elemento más importante de los recursos telemáticos es el internet

2. Características de las Tecnologías de Información y Comunicación

En relación a las características de las Tecnologías de la Información y Comunicación Cabero (1998) expone las siguientes:

- **Inmaterialidad.** En líneas generales podemos decir que las TIC realizan la creación (aunque en algunos casos sin referentes reales, como pueden ser las simulaciones), el proceso y la comunicación de la información. Esta información es básicamente inmaterial y puede ser llevada de forma transparente e instantánea a lugares lejanos.

- **Interactividad.** La interactividad es posiblemente la característica más importante de las TIC para su aplicación en el campo educativo. Mediante las TIC se consigue un intercambio de información entre el usuario y el ordenador. Esta característica permite adaptar los recursos utilizados a las características y necesidades de los sujetos, en función de la interacción concreta del sujeto con el ordenador.

- **Interconexión.** La interconexión hace referencia a la creación de nuevas posibilidades tecnológicas a partir de la conexión entre dos tecnologías. Por ejemplo, la telemática es la interconexión entre la informática y las tecnologías de comunicación, propiciando con ello, nuevos recursos como el correo electrónico, los IRC, etc.

- **Instantaneidad.** Las redes de comunicación y su integración con la informática, han posibilitado el uso de servicios que permiten la comunicación y transmisión de la información, entre lugares alejados físicamente de una forma rápida.

- **Digitalización.** Su objetivo es que la información de distinto tipo (sonidos, texto, imágenes, animaciones, etc.) pueda ser transmitida por los mismos medios al estar representada en un formato único universal.

- **Mayor influencia sobre los procesos que sobre los productos.** Es posible que el uso de diferentes aplicaciones de las TIC presente una influencia sobre los procesos mentales que

realizan los usuarios para la adquisición de conocimientos, más que sobre los propios conocimientos adquiridos.

- **Elevados parámetros de calidad de imagen y sonido.**

El proceso y transmisión de la información abarca todo tipo de información: textual, imagen y sonido, por lo que los avances han ido encaminados a conseguir transmisiones multimedia de gran calidad, lo cual ha sido facilitado por el proceso de digitalización.

- **Penetración en todos los sectores (culturales, económicos, educativos, industriales...).** El impacto de las TIC no se refleja únicamente en un individuo, grupo, sector o país, sino que, se extiende al conjunto de las sociedades del planeta. Los propios conceptos de "la sociedad de la información" y "la globalización", tratan de referirse a este proceso.

- **Innovación.** Las TIC están produciendo una innovación y cambio constante en todos los ámbitos sociales. Sin embargo, es de reseñar que estos cambios no siempre indican un rechazo a las tecnologías o medios anteriores, sino que en algunos casos se produce una especie de simbiosis con otros medios.

- **Tendencia hacia automatización.** La propia complejidad empuja a la aparición de diferentes posibilidades y herramientas que permiten un manejo automático de la información en diversas actividades personales, profesionales y sociales.

- **Diversidad.** La utilidad de las tecnologías puede ser muy diversa, desde la mera comunicación entre personas, hasta el proceso de la información para crear informaciones nuevas.

En línea con la idea anterior se puede expresar que las características de las tecnologías de la información y comunicación nos dan una idea de la contribución de los avances tecnológicos a nivel mundial. Cabe destacar que las tecnologías de la información y

comunicación se caracterizan por su penetración en diversas sociedades y culturas del mundo, generando un mundo más globalizado donde el hombre está conectado gracias al internet y los medios electrónicos.

De igual manera se resalta la tendencia hacia el mejoramiento de las tecnologías de la información y comunicación y su progresiva automatización, esto con la finalidad de poner al alcance de los ciudadanos nuevas herramientas tecnológicas que permitan llevar a cabo actividades tanto personales como profesionales. Así mismo se plantean las tecnologías de la información y comunicación como un fenómeno de gran magnitud donde los ordenadores se han convertido en medios electrónicos indispensables para el día a día, sin embargo, dichos medios aportan enormes posibilidades si están conectados a través de redes informáticas.

Por otra parte, los ordenadores funcionando con las redes informáticas permiten la transmisión de todo tipo de datos y conectar a los seres humanos entre sí, dicho fenómeno ha generado un gran impacto modificando la forma en que las personas se comunican, por eso se puede afirmar que estamos en plena era digital.

En relación a las tecnologías de la información y comunicación es importante señalar la existencia de las aplicaciones informáticas las cuales pueden ser utilizadas solo con el ordenador y sin la necesidad de redes de comunicación, es decir sin internet, dichas aplicaciones son creadas para trabajar sin ningún tipo de conexión. Dentro de esas aplicaciones que son diseñadas para funcionar offline están las de ofimática como las hojas calculo, hojas de texto, procesamiento de bases de datos y son creadas pensando en satisfacer las necesidades de todos los usuarios.

De igual manera es importante resaltar los recursos telemáticos o redes de información, son aquellas que permiten a través de un ordenador

realizar conexión para acceder a información que se encuentra en internet. En tal sentido como recursos telemáticos se puede nombrar el correo electrónico, las listas de distribución, grupos de noticias, páginas web, charlas, audioconferencias y videoconferencias.

3. Estructura de las Tecnologías de Información y Comunicación

La estructura de las tecnologías de información y comunicación se encuentra dividida en tres vectores y a través de ellos se explica el impacto que han generado en el ámbito global, como nuevas formas de comunicación. En tal sentido los tres vectores mencionados anteriormente son los siguientes:

- **La Electronificación**

Es importante señalar que actualmente la electrónica se considera uno de los elementos indispensables para el funcionamiento de las tecnologías de la información y comunicación. Así mismo por sus rápidos avances la electrónica ha contribuido al desarrollo de dispositivos cada día más potentes y que han sido diseñados con la finalidad de lograr un menor consumo de energía.

Por otra parte, con la electronificación se ha logrado abaratar el costo de una gran variedad de dispositivos lo que ha permitido que cada día más personas puedan adquirirlos. Otro aspecto a destacar es la potencia con que son creados los nuevos dispositivos, este hecho contribuye a obtener aparatos con mejores aplicaciones y prestaciones ampliando la lista de tareas que las personas pueden realizar a través de las nuevas tecnologías.

En línea con la idea anterior se puede expresar que un dispositivo con mayor potencia debe contar con un aumento en la rapidez de los

procesos, mayor capacidad de memoria, transmisión de datos y versatilidad.

- **La digitalización**

Según Sáez (S/F) la digitalización:

Proporciona una cierta uniformización de la información, en el sentido de que, de una forma o de otra, al final todo se va a reducir a una serie de bits (naturalmente, para el caso de la digitalización binaria). Da lo mismo que estemos tratando con imagen, con sonido, con voz o con cotizaciones de bolsa. Podemos por lo tanto aplicar unas bases teóricas muy similares, bastante independientes del significado de la señal que estamos manejando. Y además este es un soporte especialmente adecuado para tratarlo con medios electrónicos. (p. 5).

En relación a lo expresado por Sáez se puede deducir que la digitalización busca que cualquier contenido ya sea imágenes, música o cualquier tipo de aplicación pueda ser manejada por las personas a través de una pantalla, por ejemplo, que un documento físico pueda ser manipulado desde un computador, así como un cd de música pueda ser incluido y escuchado desde un medio electrónico.

- **El ordenador**

El ordenador es el vector más importante que viene a complementar las tecnologías de la información y comunicación. En tal se observa que el ordenador es un medio electrónico que ha sido desarrollado rápidamente y su microprocesador lo ha convertido en una herramienta indispensable en esta era digital.

Por otra parte, la integración de los tres vectores anteriores hace posible la inclusión de otros elementos que están relacionados con las tecnologías de información. De igual manera es importante destacar que los tres vectores pueden integrarse fácilmente pues cuentan con soportes materiales parecidos, como por ejemplo la electrónica, señales digitales y

el ordenador como medio electrónico fundamental en la consolidación de las tecnologías de información y comunicación

4. Tributos. Concepto

Para Pérez (2010): “por otro lado se dice que los tributos son recursos que obtiene el Estado de forma coactiva en virtud de su poder de imperio cada vez que ocurre un hecho tipificado en una Ley que suele poner de manifiesto la capacidad económica del contribuyente”. (p. 26).

Con base en lo expresado anteriormente sobre lo que significa tributos, podemos sostener que con respecto a las características fundamentales que permiten diferenciar a los tributos de otros ingresos percibidos por cualquier país, la coactividad se refiere a la obligación que tiene todo ciudadano de contribuir con el gasto público, siempre y cuando el supuesto de hecho que genera dicha obligación se encuentre establecido en una ley, pues de lo contrario se estaría violando el principio de legalidad establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

También es importante afirmar que la facultad de recaudar ingresos públicos, se refiere a la potestad tributaria que la Carta Magna concede al Estado para el cobro de impuestos, tasas o contribuciones que se enmarquen dentro de un texto normativo y cuyos ingresos obtenidos por el acreedor (administración tributaria) se traduzcan en beneficios y mayor calidad de vida para la población.

Habiendo incluido la opinión de Pérez (2010) con respecto a la definición de tributos queda claro que el contribuyente está obligado a coadyuvar con el gasto público y será el Estado como sujeto activo de la obligación tributaria el que perciba dichos ingresos por las actividades que

los sujetos pasivos realizan, siempre y cuando no se viole el principio constitucional de legalidad establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (p. 26)

La tributación se refiere al deber que tiene todo ciudadano de pagar de una u otra forma, tasas impuestos y contribuciones a los fines de coadyuvar con el gasto público y además se refiere al sistema tributario existente en una nación.

El Código Orgánico Tributario (2014) en su artículo 13 establece: “La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el supuesto de hecho previsto en la ley.” (p. 5).

Se puede afirmar que el Estado como sujeto activo (acreedor) y el contribuyente como sujeto pasivo forman parte de la relación jurídica tributaria, donde el acreedor será el encargado de cobrar el tributo y el contribuyente está obligado a efectuar el pago de un tributo cuyo supuesto de hecho se encuentre contemplado en una ley.

5. Clasificación de los Tributos

La clasificación más aceptada en el derecho y la más defendida por los doctrinarios, es la que establece la división de los tributos en: impuestos, tasas y contribuciones.

✓ Impuestos: son aquellas prestaciones pecuniarias exigidas al obligado o persona considerada contribuyente por la administración tributaria y tiene como característica principal que su pago no exige una contraprestación directa por parte del acreedor tributario.

✓ Tasa: es aquel tributo que paga el contribuyente en retribución a un servicio prestado por el Estado y que lo beneficia de manera individual, por ejemplo, las tasas aeroportuarias, las cuales son pagadas y

a cambio el obligado adquiere la prestación de servicios en instalaciones aéreas.

✓ Contribuciones especiales, consiste en el pago de la obligación por parte del contribuyente y quien obtiene un beneficio como consecuencia de ciertas actividades realizadas por el Estado, entre los ejemplos de contribuciones especiales tenemos la plusvalía.

En relación con el impuesto, Villegas (2005) expresa:

Sin perjuicio de mayores precisiones posteriores, diremos por ahora que es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar (hechos imponible), situaciones éstas ajenas a toda concreta acción gubernamental vinculada a los pagadores. (p. 157).

Tal postura permite afirmar que el impuesto es exigido a las personas naturales o jurídicas que realicen cualquiera de las actividades contempladas en la legislación tributaria y su cumplimiento no tiene relación alguna con actividades efectuadas por el Estado. Así mismo, es necesario destacar que el impuesto es el tributo más común, es decir el más utilizado para contribuir con el gasto público y sobre el cual han surgido mayores posturas, permitiendo así su profundización y desarrollo.

En relación con el hecho imponible del impuesto, tenemos que se contempla como la actividad realizada por el contribuyente y que una vez verificado el cumplimiento de dicha situación la persona natural o jurídica debe pagar la obligación tributaria.

Por otra parte, en base a las tasas Villegas (2005) expone:

Por nuestra parte adherimos al criterio amplio, y consideramos que la tasa es el tributo cuyo hecho imponible está integrado por un hecho o circunstancia relativos al contribuyente y por una actividad a cargo del Estado que se refiere o afecta en mayor o menor medida al contribuyente. (p. 173).

De tal manera, la tasa es aquel tributo, cuyo pago está vinculado con la realización de una actividad por parte del Estado y por tanto para que se considere tasa, esa actividad debe afectar de una manera u otra al contribuyente, es decir, que el obligado a pagar el tributo sea beneficiado directamente por un servicio que el Estado le brinde.

Ahora bien, en relación con las contribuciones especiales Villegas (2005) señala: “son tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado”. (p. 195). De tal manera, tenemos que una de las características de este tributo radica en el beneficio que obtiene un contribuyente o grupo de personas por la realización de una obra pública, actividades o servicios prestados por el Estado.

Así mismo, cuando se realiza arreglos a una vía de comunicación y esta se encuentra cercana al lugar de residencia de las personas beneficiadas por tal obra, se entiende que los bienes inmuebles de los propietarios favorecidos aumentan su valor, tal aumento es considerado un incremento del patrimonio del individuo, por lo que se establece el pago de la contribución atendiendo a la construcción de obras públicas de las cuales pueden servirse los ciudadanos.

En el mismo orden de ideas, cabe destacar que en Venezuela las contribuciones especiales tuvieron auge en algún momento y se establecieron con la finalidad de permitir el financiamiento y construcción de obras públicas y vías de comunicación.

6. Principios del sistema tributario venezolano

Entre los principios en materia tributaria, que buscan evitar abusos por parte de la administración tributaria, tenemos:

- Principio de legalidad: se encuentra establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 317, el cual establece que no se podrá someter a una persona al pago de impuestos, tasas o contribuciones que no estén establecidas en la ley, pues sería una violación a este importante principio en materia tributaria. De esta manera, el principio de legalidad permite que sólo se cobren aquellos tributos que se encuentren fijados previamente en el ordenamiento jurídico.

- Principio de Capacidad Económica: se refiere a la necesidad de contribuir con el gasto público, tomando en cuenta el patrimonio y la renta de las personas, a las cuales se les impone el pago de tributos. Es importante destacar que este principio rige para todos los niveles del poder público. La capacidad económica es señalada como un factor fundamental en lo que se refiere a la distribución de la carga fiscal, por lo que se establece quién debe pagar impuestos y cuánto debe pagar.

- Principio de progresividad: establece la forma en que debe actuar la administración tributaria, fijando así sus atribuciones relacionadas con la distribución de la renta. De igual manera, se contempla la necesidad de un sistema tributario justo, donde los poderes públicos promuevan condiciones para el progreso económico y social; este principio se refiere a la proporción del aporte que da cada contribuyente con la finalidad de coadyuvar con el gasto público, tomando en cuenta su capacidad económica.

- Principio de no confiscatoriedad: protege el derecho de propiedad y establece limitaciones a la administración tributaria con respecto a los excesos que se puedan cometer en la imposición de alícuotas que no sean proporcionales a la capacidad económica del contribuyente. Es entendido éste principio como un límite a la

progresividad del sistema tributario, que atentaría contra la capacidad económica que la sustenta; además se vincula al principio de capacidad contributiva, pues para establecer el pago de un tributo es necesario verificar la posibilidad del contribuyente en relación con sus haberes, para no atentar contra el principio de no confiscatoriedad.

- Principio de igualdad: establece un tratamiento igualitario para aquellas personas que se encuentran en las mismas circunstancias, resaltando además la prohibición de generar desequilibrios que carezcan de fundamentación objetiva y razonable, es decir se relaciona con la capacidad contributiva, lo que significa que situaciones económicas iguales sean tratadas de la misma manera.

- Principio de generalidad: hace referencia a que todos los ciudadanos de una u otra forma deben contribuir con el sostenimiento del gasto público, tanto los venezolanos como los extranjeros, tomando en cuenta el principio de territorialidad en la aplicación de las normas; es importante señalar que el principio de generalidad exige al legislador establecer como hecho imponible toda actividad que indique capacidad económica.

Con base en los principios del sistema tributario venezolano explicados anteriormente podemos deducir que los mismos garantizan protección a los contribuyentes frente a las atribuciones de la administración tributaria, mediante el establecimiento de límites que eviten perjuicios a los obligados al pago de tributos.

Así mismo, dichos principios garantizan entre otras cosas: que no se cobren tributos que no hayan sido establecidos en una ley, además, la imposibilidad de cobrar impuestos, tasas o contribuciones sin tomar en cuenta la capacidad contributiva de la persona obligada, el establecimiento de reglas claras donde la administración tributaria cumpla estrictamente

con las funciones que le corresponde sin extralimitarse, la protección al derecho de propiedad que tienen los contribuyentes, un tratamiento igualitario a todos aquellos obligados que se encuentren en las mismas circunstancias y por último asegurar que todos los ciudadanos contribuyan con el gasto público.

7. Principios Generales de la Tributación en las Contrataciones Electrónicas

La globalización ha permitido que el comercio electrónico tenga un carácter universal, por ende los problemas que se han observado desde el punto de vista tributario son similares en todos los países, lo que ha provocado que los países desarrollados se enfoquen en tratar de buscar soluciones, pero precisamente el carácter global del comercio electrónico hace muy difícil que los países se pongan de acuerdo para solucionar los problemas en base a una jurisdicción fiscal concreta, siendo necesario lograr acuerdos que generen beneficios en la materia a nivel mundial.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) fue la encargada establecer los principios generales de la tributación en el comercio electrónico, en su informe *“Electronic commerce: taxation framework conditions”*, expuesto en una conferencia efectuada en Ottawa, el 8 de octubre de 1998. Dichos principios son:

- Principio de Neutralidad: en razón de este principio, el comercio electrónico y el comercio tradicional deben ser sometidos a la misma imposición, es decir no debe haber discriminación al momento de establecer la carga tributaria; también involucra el hecho de que la imposición fiscal para un mismo tipo de bien debe ser la misma, independientemente de si la transacción se efectúa por el comercio tradicional o si se realiza por la red.

- Principio de eficiencia: no es más que el establecimiento de costos menos elevados en los impuestos que recaen sobre el comercio electrónico, todo esto para no disminuir las actividades comerciales, y debe aplicarse tanto a la administración como a los contribuyentes.

- Principio de Certeza y simplicidad: se refiere a la creación de normas claras y precisas de manera que los contribuyentes puedan conocerlas y estén al tanto de las consecuencias fiscales que puede traer cualquier transacción comercial que quieran efectuar.

- Principio de efectividad y justicia: cualquier gravamen que se efectúe al comercio electrónico debe tomar en cuenta las circunstancias en las que se realiza y por tanto debe apegarse a las mismas, esto con la finalidad de evitar la doble imposición fiscal entre soberanías fiscales diferentes. Además, se debe adoptar medidas para reducir los fraudes y la evasión fiscal, siempre y cuando no se afecte la actividad comercial a través de la red.

- Principio de flexibilidad: significa que los regímenes fiscales deben ir adaptándose a las nuevas tecnologías y adoptar los cambios que se necesitan en materia de tributación en el comercio electrónico.

En cuanto a la Unión Europea se ha observado en diferentes trabajos realizados por la comisión, la alusión que se hace a los principios generales de la tributación en el comercio electrónico, insistiendo en crear condiciones fiscales, que permitan el avance del comercio electrónico, sin que ello signifique el estancamiento de su desarrollo.

8. Avances en Materia de Tributación a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

La evolución de la tecnología ha permitido lograr significativos avances en las sociedades contribuyendo a consolidar el funcionamiento

de las administraciones tributarias. En tal sentido en Venezuela el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria ha puesto a disposición de los contribuyentes herramientas tecnológicas para una mejor relación entre el ente tributario y su administrado.

Con la aparición de la microelectrónica y el ordenador ha habido un avance en la integración del sistema de producción y los entes organizacionales. Es necesario adaptar los avances tecnológicos a los procesos que son parte de cada empresa para el control de su funcionamiento a través de la automatización. De igual manera en las administraciones tributarias y específicamente la Venezolana han entendido que es fundamental en estos tiempos la implementación de la automatización en todos los procesos gubernamentales.

En línea con la idea anterior es importante destacar que la automatización implementada por el Estado Venezolano ha contribuido a desarrollar y consolidar el llamado Gobierno en Línea. Dicho avance permite la inclusión digital y un hecho que es fundamental para la eficiencia administrativa, ese hecho consiste en la integración y cooperación entre los sectores productivos y el Estado, todo esto con la finalidad de consolidar la cultura tributaria. Por otra parte es importante destacar que el internet ha sido uno de los avances fundamentales adaptados por la Administración Tributaria.

En relación a la internet como avance en materia de tributación a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación se puede expresar que es llamada la red de redes y constituye una herramienta conformada por un conjunto de redes y que se encuentran unidas por equipos y cables que permiten la conectividad.

Colina (2013) señala lo siguiente: “en otras palabras, la internet es un conjunto de computadoras unidas entre sí a través de diversos medios

(cables coaxiales, fibra óptica, sistema satelital, entre otros), con el fin de intercambiar información en diferentes formatos (textos, video, audio) no importando.

De igual manera la internet es una herramienta utilizada a nivel mundial y permite a los usuarios intercambiar variedad de aplicaciones e información, por esta razón el Estado Venezolano ha trabajado por adaptarla e incorporarla para el cumplimiento de múltiples procesos que se requieren en los entes gubernamentales.

Uno de los entes Venezolanos que ha incorporado la internet como herramienta imprescindible es el Servicio Autónomo de Administración Aduanera y Tributaria, dicho avance ha sido puesto en marcha a los fines de brindar a los contribuyentes información relevante en materia fiscal. De igual manera el principal objetivo que se ha planteado el ente tributario es la puesta en marcha de una plataforma que permita el cumplimiento de tramites electrónicos y consolide la obligación de coadyuvar con el gasto público. Dentro de los principales trámites se pueden destacar, obtención por parte de los contribuyentes de información en materia de tributos internos y aduanas, declaraciones en línea y aclarar dudas en relación con el cumplimiento de la obligación tributaria.

Como parte de los avances tecnológicos implementados por la Administración Tributaria es importante destacar la página web como elemento fundamental en el desarrollo de la plataforma del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. En tal sentido la página web consiste en un documento digital que se presenta a través de un portal y que contiene información relevante sobre cualquier temática con la finalidad de que las personas consulten información de su interés. En Venezuela la página web correspondientes al ente tributario y que contiene gran variedad de información, así como la posibilidad de realizar trámites es www.seniat.gob.ve.

Así mismo el Seniat plantea la necesidad de automatizar ciertos procesos tributarios que permitan a los usuarios realizar trámites vía online. De igual manera dentro de los Avances en Materia de Tributación a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación están los siguientes:

✓ El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en relación al Impuesto al Valor Agregado ha puesto en funcionamiento el Sistema Venezolano de Información Tributaria, dicho sistema es uno de los más significativos avances que ha adoptado el Seniat en esta materia. Es importante señalar que el SIVIT se creó con la finalidad de tener un control y hacer seguimiento a los procesos de declaración y cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes en pro de consolidar el proceso de recaudación tributaria.

Con base en lo expresado anteriormente Colina (2013) plantea lo siguiente:

En otras palabras, este sistema captura y mantiene la información derivada de las actividades realizadas por los contribuyentes de forma oportuna, es decir, detecta automáticamente los incumpliendo en los que estos incurrir, emitiendo de forma inmediata, los requerimientos de presentación de las declaraciones pendientes, con sus correspondientes intimaciones de pago. (p. 5).

De lo anterior se puede deducir que el prenombrado sistema representa un gran avance en la forma como el ente tributario puede almacenar en su plataforma tecnológica las actividades realizadas por los contribuyentes, esto posibilita actuaciones más expeditas por parte de la administración tributaria en pro de mejorar e incrementar la recaudación por concepto de tributos. Dicho sistema permite a la Administración Tributaria obtener información inmediata para informar de la misma al usuario sobre cualquier incumplimiento en el que haya incurrido.

✓ En línea con la idea anterior otro gran avance puesto en marcha por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria es la implementación del Sistema de Selección de Casos para Fiscalización, es un programa más específico que fue creado con la finalidad de ejercer un mayor control sobre la actuación de los contribuyentes, todo esto para detectar cualquier conducta anormal realizada por los administrados. El SISFIS fue diseñado para verificar el estatus de los contribuyentes y emite alerta a la administración tributaria en caso de presentarse irregularidades a los fines de que se apliquen los correctivos de forma expedita.

La mayor ventaja del sistema anteriormente descrito es la posibilidad que brinda al ente tributario de detectar inmediatamente a través de un sistema automatizado cualquier problema derivado de actividades realizadas por los contribuyentes y corregir los inconvenientes que pueden influir en la eficiencia de la administración tributaria. Es importante señalar que la eficiencia de la administración tributaria es determinante en la recaudación de impuestos y por ende contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población.

✓ Como parte de los Avances en Materia de Tributación a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria también adaptó a su plataforma tecnológica el Sistema de Información Integrado del Plan Evasión Cero. En tal sentido dicho sistema se creó para funcionar online, es decir, con internet y permite al ente tributario almacenar toda la información que se obtiene en los operativos de fiscalización practicados a nivel nacional y los operativos llevados a cabo por la Gerencia de Fiscalización del SENIAT.

Así mismo el SIPEC permite al funcionario del ente tributario encargado del área de recaudación recabar información detallada sobre

los funcionarios que han actuado en los diferentes operativos de fiscalización ejecutados a nivel nacional, los contribuyentes que han sido visitados por los funcionarios de fiscalizadores, así como las sanciones y multas aplicadas como consecuencia del incumplimiento de obligaciones tributarias.

- ✓ Otra innovación a considerar es el Sistema de Control de Gestión (CONGES) que permite el control de las actividades internas de la Administración Tributaria y a través del cual se verifica el cumplimiento de los procedimientos administrativos aplicados al personal de recursos humanos. Por otra parte cabe destacar que el mencionado sistema permite el almacenamiento de información sobre las actividades internas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

- ✓ Un gran avance en Materia de Aduanas es el Sistema Aduanero Automatizado, denominado SIDUNEA, a través de este sistema se hace un seguimiento de los procedimientos y operaciones de desaduanamiento, con la finalidad de incrementar los ingresos por concepto de recaudación de tributos en dicho ámbito.

Por otra parte, las administraciones tributarias a nivel mundial han orientado sus esfuerzos a establecer una asistencia a los obligados tributarios a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y comunicación. En tal sentido ante el grado de dificultad que significa para los contribuyentes conocer sus obligaciones tributarias por la normativa los entes tributarios se han visto en la necesidad de informar a los administrados sobre sus derechos y obligaciones en el ámbito fiscal, es por ello que las administraciones tributarias ven en los avances tecnológicos una oportunidad para brindar asistencia al contribuyente en pro de vincularlo en la cultura tributaria.

Los avances en Materia de Tributación a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación alrededor del mundo han

contribuido a la implementación de servicios tales como: presentación de declaraciones tributarias telemáticas, presentación de recursos, acceso a las últimas modificaciones normativas en materia tributaria, acceso a las contestaciones a las consultas tributarias escritas emitidas básicamente por la Direcciones Generales de Tributos, solicitud o impresión de etiquetas fiscales, obtención de certificaciones tributarias electrónicas, obtención de modelos de declaraciones, entre otros.

Con base en la idea anterior Delgado y Cuello (2006) sostienen lo siguiente:

En relación con tales actuaciones de información y asistencia pueden realizarse dos observaciones: en primer lugar, se ha de remarcar el rápido aumento de servicios que se prestan a través de internet. En segundo lugar, que para la recepción de la mayoría de los mismos es necesario disponer de un certificado de usuario. Y en tercer lugar, que, en ocasiones, dichas actuaciones puede realizarlas una persona que no es el obligado tributario en el marco de la colaboración social en la gestión tributaria. (p. 2)

En relación a lo expresado por dichos autores se puede deducir que las administraciones tributarias trabajan para incrementar los servicios que se prestan a través de internet con la finalidad de mejorar la asistencia que se le brinda a los contribuyentes, siempre buscando mejorar la recaudación tributaria que va a beneficiar a la totalidad de la población.

9. Uso del Portal del Seniat

El Portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) pone a disposición de los contribuyentes una plataforma tecnológica a través de la cual se puede hacer transacciones de impuestos nacionales y verificar cualquier información que se requiera en materia fiscal. En tal sentido todo contribuyente puede hacer las declaraciones de impuestos, realizar pagos, consultar estados de cuenta y datos de su RIF (Registro de Información Fiscal), y otras operaciones electrónicas.

De igual manera todo usuario que quiera servirse del portal del ente tributario deberá registrarse seleccionando la opción Seniat en línea, según sea el caso, es decir tomando en cuenta la identidad del nuevo usuario, si es persona natural o jurídica.

En primer lugar, en lo que corresponde a la persona natural deberá poseer cedula de identidad (venezolana o extranjera) y en caso de no poseer las dos anteriores se requiere el pasaporte. Así mismo para seguir con el registro se debe hacer click en la opción “persona natural” y seguidamente se debe seleccionar la pregunta ¿está registrado en el portal?, una vez realizado el paso anterior la plataforma arrojará unas preguntas relacionadas con la identificación del usuario. Por otra parte, es necesario resaltar que el usuario deberá poseer RIF y cuenta de correo electrónico.

Otro aspecto a considerar es el caso de las personas jurídicas, es decir, empresas u organizaciones, privadas, públicas o mixtas quienes deberán seguir los pasos descritos anteriormente sin embargo deberán seleccionar la opción correspondiente a personas jurídicas y deberán poseer el RIF de la empresa, representante legal y una cuenta de correo electrónico.

En relación a la recuperación de clave y olvido de usuario, el usuario deberá seleccionar las preguntas, “¿olvidó su clave? u ¿olvidó toda su información? según sea el caso y a continuación responderá una serie de preguntas a los fines de que le sea enviada la información, es decir, una nueva clave o el contribuyente tendrá que indicar la información que permita verificar el registro y así recuperar los datos para que se le asigne una nueva clave.

Cumplido el registro por parte del usuario como persona natural o jurídica siguiendo los pasos mencionados anteriormente, todo usuario tiene la oportunidad de realizar los siguientes tramites:

En cuanto a los procesos tributarios los contribuyentes podrán hacer: la declaración del Impuesto Sobre La Renta, el Impuesto al Valor Agregado, declaración informativa de baja imposición fiscal, IVA bienes exentos o exonerados, loterías, percepción y/o retención a terceros, retenciones del IVA a proveedores, retenciones del IVA y retenciones del ISLR.

En línea con la idea anterior cabe destacar que el menú anteriormente descrito facilita al usuario la realización de las declaraciones poniendo a disposición de los contribuyentes los métodos más fáciles para cumplir con dichos tramites electrónicos. De igual manera hay que resaltar la oportunidad que se le brinda a los usuarios para realizar trámites electrónicos en el área de procesos aduaneros. En tal sentido el portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria despliega un menú en el que se permite a los contribuyentes cumplir con el registro de auxiliares.

Por otra parte el portal del SENIAT garantiza a los usuarios de realizar consultas, es decir, consultas de estados de cuenta, compromisos de pago, consulta de RIF, declaración informativa de baja imposición fiscal, documentos destruidos e inutilizados, retenciones del ISLR, retenciones por proveedor y retenciones efectivamente pagadas.

En relación al menú consultas el usuario puede solicitar información sobre todos los impuestos o verificar uno en específico. Así mismo todo usuario puede consultar información relacionada con pagos pendientes ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y

Tributaria y datos sobre el Registro de Información Fiscal, dichos datos son: información personal, domicilio, cargas familiares, entre otros.

También conviene hacer referencia a otro menú que arroja la plataforma del SENIAT el cual se denomina “servicios al contribuyente”, a través de dicho menú el usuario podrá seleccionar cualquiera de las opciones que serán mencionadas a continuación: actualización del RIF, con esta opción el contribuyente puede modificar y actualizar datos contenidos en el Registro de Información Fiscal.

Así mismo la plataforma brinda la posibilidad de la destrucción e inutilización de documentos que el usuario ya no utilice o lo efectuó por seguridad, otra opción es la relativa a la edición de perfil, aquí el usuario puede modificar datos correspondientes a su registro, impresión de comprobante del Registro de Información Fiscal y registro de autorizados.

Con base en lo anterior se puede expresar que la opción “actualización de RIF” permite a todo contribuyente modificar datos personales, cargas familiares, y dirección. Es necesario destacar que también el usuario tiene la posibilidad de cambiar clave, cambiar la pregunta y respuesta solicitada en su registro de usuario y por ultimo actualizar su correo cuando lo considere necesario.

De lo anterior se puede deducir que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera ha puesto al alcance de los usuarios y contribuyentes una herramienta que contiene múltiples opciones para que pueda realizarse cualquier trámite en materia fiscal. De igual manera a través del portal del SENIAT los usuarios podrán informarse sobre los pasos a seguir para cumplir los procesos tributarios, podrán visualizar normativas y providencias dictadas por el ente tributario sobre nuevos trámites y adopción de avances tecnológicos a los fines de consolidar la cultura tributaria.

10. Trámites electrónicos a través de la plataforma tecnológica del Seniat.

- **Registro en el portal del seniat:**

En lo que corresponde al registro de personas naturales hay que destacar que el contribuyente debe tener el Registro de información fiscal actualizado y una cuenta de correo electrónico que será el enlace para envío de información en materia fiscal entre la administración tributaria y el administrado.

Para comenzar con el procedimiento se debe ingresar al portal del seniat y seleccionar la opción seniat en línea, luego se escoge la opción persona natural y se hace click en el menú regístrese.

El sistema arrojará una pantalla de validación de información donde se le solicitará al usuario el tipo de documento, es decir, cedula de identidad o RIF, posteriormente deberá suministrar el número de documento seleccionado y dicho número no puede llevar puntos.

Una vez introducido el número de documento el usuario deberá hacer click en la opción “buscar”. A continuación, la plataforma arrojará las siguientes preguntas de seguridad: fecha de nacimiento, en este paso el usuario debe suministrar el dato con el formato dd/mm/aaaa, igualmente se le solicitará al contribuyente indicar la nacionalidad, seguidamente se presionará el botón “continuar”.

Cumplido el paso anterior el sistema arroja la pantalla de registro en la que el usuario o contribuyente deberá rellenar los siguientes campos: usuario, clave, confirmación de la clave, pregunta de seguridad, respuesta de seguridad, correo electrónico principal y correo electrónico alternativo. Una vez suministrados dichos datos se deberá presionar el botón aceptar el sistema le indicará que el proceso de registro ha sido exitoso.

A continuación, se mostrará una imagen del trámite correspondiente al registro de nuevo usuario a través del portal del Servicio Autónomo Nacional de Administración Aduanera y Tributaria

Registro de Nuevo Usuario

Todos los campos son requeridos

Usuario	Indique su usuario en letras minúscula, debe tener mínimo 8 y máximo 14 caracteres, no permite caracteres especiales ni acentos.
Clave	Escriba su clave, debe tener mínimo 8 y máximo 10 caracteres en minúscula, comenzar con una letra, tener al menos un caracter numérico, sin caracteres especiales.
Confirme la Clave	Escriba nuevamente su clave.
Pregunta Seguridad	Indique una pregunta de seguridad.
Respuesta Seguridad	Indique una respuesta de seguridad.
Correo Electrónico Principal	Indique su dirección de correo electrónico. La dirección de correo electrónico principal será considerada como domicilio electrónico, para realizar la notificación de los actos administrativos, de acuerdo con lo establecido en el COT, art. 34.
Correo Electrónico Alternativo	Indique otra dirección de correo electrónico.
7ndf2f	Indique el código de validación.

En cuanto al registro de personas jurídicas en el portal del SENIAT se debe presionar el botón “persona jurídica” y luego hacer click en la opción “regístrese”

Así como en el procedimiento para el registro de las personas naturales la plataforma arrojará una pantalla de validación de información donde se le solicitará al usuario el tipo de documento, es decir, cedula de identidad o RIF, posteriormente deberá suministrar el número de documento seleccionado y dicho número no puede llevar puntos. De igual manera, el sistema hará las siguientes preguntas de seguridad: cedula de identidad del representante legal de la empresa, la fecha en que la empresa fue inscrita ante el registro mercantil y la fecha de constitución de

la empresa, dichos datos que deban contener la fecha, serán suministrados en el formato dd/mm/aaaa.

Con base en la anterior si los datos dados por el usuario son correctos el sistema permitirá avanzar al siguiente paso en el que se deberán suministrar datos correspondientes al registro, dicha información es la siguiente: usuario, clave, confirmación de la clave, pregunta de seguridad y respuesta de seguridad, correo electrónico principal, correo electrónico alternativo y por último el código de validación.

Cumplidos los pasos anteriores la plataforma arrojará la opción “aceptar”, al pulsarla aparecerá un mensaje indicando que el registro ha sido exitoso. Cabe destacar que el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria en su plataforma tecnológica pone a disposición de los usuarios guías para que cualquier persona se informe sobre los pasos a seguir en caso de olvido de clave y pérdida de toda la información.

A continuación, se mostrará una imagen sobre el proceso de recuperación de usuario y clave:

El formulario de recuperación de usuario y clave presenta dos campos de entrada principales: 'Usuario' y 'Clave', cada uno con un encabezado rojo y un cuadro de texto blanco. Debajo de 'Usuario' hay un botón 'Aceptar' con un icono de flecha roja a la derecha. Debajo de 'Clave' hay un botón 'Salir' con un icono de 'X' roja a la derecha. En la parte inferior del formulario, hay dos opciones de recuperación: 'Olvidó su clave' y 'Olvidó toda su información', cada una con un icono de flecha roja a la derecha. El fondo del formulario es gris claro con una textura de puntos.

- **Registro de pagador**

El Seniat a través de su portal ha puesto a disposición de los usuarios una opción que les permite registrarse a los fines de que realicen en su nombre declaraciones, así como consultas habilitadas y el pago de impuestos.

Para completar dicho trámite el usuario deberá en primer lugar seleccionar la opción “portal del Seniat”, seguidamente la plataforma mostrará en pantalla un documento denominado: responsabilidad de uso del portal del Seniat, al aparecer el documento deberá ser leído por el usuario y luego pulsará el botón “aceptar”.

A continuación, el sistema solicitará al usuario suministrar los siguientes datos a registrar: número de RIF del autorizado y deberá indicar la letra **V** de Venezolano o la letra **J** de Jurídico, al lado se coloca el número de Registro de Información Fiscal y por último el dígito verificador, el mencionado dato no lleva puntos, guiones ni espacios, por ejemplo: **V076543368**.

Es importante señalar que en el caso de que el usuario no esté inscrito el sistema mostrará el siguiente mensaje: usted no está inscrito en el Registro de Información Fiscal RIF, diríjase a la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su domicilio Fiscal Sedes Regionales.

Otros datos que debe suministrar el usuario son: usuario, pregunta para recordar la clave, una respuesta para recuperar la clave perdida, un correo electrónico a donde se le enviara una nueva clave en caso de olvidarla e información relevante en materia fiscal, la condición, es decir, las actividades para las que autoriza al usuario y tipo de relación que significa, el papel que identifica al usuario autorizado, por ejemplo, Autorizado Internet, Administrador, Comisario, Directivo, Socio o Representante Legal. Por último, el usuario deberá hacer click en la opción registrar y pulsar continuar para regresar al menú principal.

De igual manera en el caso del pagador el usuario deberá presionar la opción pagador para registrar los siguientes datos: RIF, condición, impuesto a pagar, seguidamente deberá hacer click en el botón agregar y así queda guardado en el sistema. Asi mismo en caso de querer remover algún pagador de la lista se procederá a presionar el botón “remove”.

Del mencionado trámite se mostrará la siguiente imagen:



- **Inscripción en el Rif de Personas Naturales**

En primer lugar, todo usuario deberá hacer click en la opción sistema en línea que arrojará la plataforma web del Seniat y luego presionar el botón “inscripción de RIF”. Al aparecer en la pantalla Registro Único de Información Fiscal e inscripción el usuario debe seleccionar el tipo de personas, es decir: Persona Natural Venezolana/ Persona Natural Extranjera con Cedula, al presionar dicha opción el usuario debe suministrar su número de cedula y fecha de nacimiento. De igual manera si el contribuyente presiona la opción “Persona Natural Extranjera con

Pasaporte debe ingresar el número de pasaporte y su fecha de nacimiento.

Una vez que el usuario ha llenado los campos descritos anteriormente debe hacer click en la opción buscar y a continuación el sistema arrojará el siguiente mensaje: 1 registro encontrado, en caso de no aparecer debe presionar el botón “inscribir contribuyente” y luego el sistema mostrara una pantalla donde se le solicitará al usuario ingresar: Apellidos, Nombres, Sexo, Estado Civil, Domiciliado en el País, Firmas Personales, Tipo de Actividad, Profesión, Rif de la Empresa para la cual labora (opcional), Cargo y Correo Electrónico, posteriormente el usuario selecciona la opción guardar y el sistema procede a almacenar la información suministrada.

Es importante señalar que en caso de que el contribuyente posea firmas personales la plataforma muestra un menú con la opción Actividad Económica. Así mismo para registrar la Actividad Económica el contribuyente deberá llenar una encuesta que aparece en pantalla, dicha encuesta permite al usuario obtener el código de actividad económica correspondiente.

Seguidamente el usuario debe hacer click en la opción “Direcciones” que muestra el menú e ingresar al sistema: Tipo de dirección, Calle/avenida/Vereda/Carretera/Carrera, Manzana Edificio/Centro/Comercial/Quinta/Casa, Nivel, Piso, Numero, Apartamento/Local/Oficina, Urbanización/Zona/Sector, Estado, Municipio, Parroquia, Ciudad, Punto de Referencia, Teléfono, Fax, Zona Postal. Para continuar con el proceso el usuario debe presionar el botón “guardar” y si el contribuyente quiere guardar otras direcciones puede hacer, pero siempre seleccionará la opción guardar.

En relación a las cargas familiares si el usuario las posee debe seleccionar esa opción y llenar los siguientes datos: Apellidos, Nombres, Cedula, Parentesco y Fecha de Nacimiento. Es importante señalar que el contribuyente puede agregar tantas cargas familiares como desee.

Con base en las firmas personales si el usuario posee algunas deberá suministrar: Nombre Comercial, Oficina de Registro, N° de Documento, N° de Tomo, N° de Folio, N° de Protocolo, Fecha de inscripción, Fecha de Constitución, Fecha de Inicio de Actividad y Dirección. Cumplida la carga de los datos mencionados el usuario procederá a seleccionar la opción “ver planilla” que se encuentra ubicada en la parte izquierda del menú, seguidamente el contribuyente tendrá que leer detenidamente la información suministrada y verificar que sea correcta para imprimir y firmar un ejemplar.

La planilla impresa y firmada debe ser presentada por el usuario ante la Unidad, Sector o Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio. Por último y para finalizar el proceso de inscripción en el Rif de Personas Naturales el usuario deberá hacer click en “validar inscripción”.

A continuación, se muestra una imagen del comprobante de Registro Único de Información Fiscal:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SENIAF SISTEMAS EN LÍNEA		BARRA LECTORA	
		N° COMPROBANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN FISCAL (RIF)			
V- XXXXXXXX PEDRO PEREZ DOMICILIO FISCAL: XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX (Este contribuyente no posee firmas personales)		FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/03/2000 FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 25/07/2013 FECHA DE VENCIMIENTO: 25/07/2016	
AGENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION XXXXX		XXXXXXXXXX-XXX FIRMA AUTORIZADA	
		CODIGO DE BARRAS PIN	
La condición de este contribuyente requiere la retención del 100% del impuesto causado, salvo que esté exento, no sujeto o demuestre ante el Agente de Retención del IVA que es un contribuyente exonerado.			
La validez de este Comprobante debe verificarse a través de la dirección www.seniat.gob.ve , Sistemas en Línea mediante la opción "Consulta Comprobante Digital RIF". No requiere sello húmedo.			

- **Inscripción en el RIF de Personas Jurídicas, Organismos Gubernamentales y Sucesiones.**

En primer lugar el usuario debe ubicarse en el menú donde aparece la opción sistemas en línea y hacer click en “inscripción de RIF”, luego aparecerá una pantalla con el mensaje Registro Único de Información Fiscal e Inscripción donde deberá escoger el tipo de persona y llenar siguientes datos:

- ✓ Si es persona Jurídica el usuario tendrá que ingresar Fecha de Constitución, Razón Social, N° de Registro, N° de Tomo.

- ✓ Para el caso de un Organismo Gubernamental los datos son:
Fecha

Constitución, Razón Social, N° de Providencia, N° de Gaceta.

- ✓ Si se trata de una sucesión la información a suministrar es
Cédula del Fallecido, Fecha

Fallecimiento, Parroquia, N° Acta, Año.

Cumplido el paso anterior el usuario debe seleccionar la opción buscar. Es importante señalar que, si el contribuyente posee RIF, aparecerá un mensaje que indica que se ha encontrado un registro, en caso contrario la plataforma del Seniat guarda la información ingresada por el usuario y muestra una la opción inscribir contribuyente, que deberá ser pulsada por el usuario, seguidamente el sistema arrojará una pantalla con la opción datos básicos donde el usuario debe ingresar la siguiente información: Nombre Comercial, Tipo de Persona, Siglas, Clase de Empresa, Domiciliado en el País, Nacionalidad, Tipo de Sociedad, Correo Electrónico, Oficina de Registro, N° Folio, N° Protocolo, Fecha de Inscripción, Fecha Inicio de Actividad, Fecha Cierre Fiscal, una vez suministrados dichos datos se hará click a la opción guardar.

En relación a los Organismos Gubernamentales la información requerida es: Razón Social, Siglas, Domiciliado en el País, Nacionalidad,

Clase de Empresa, Correo Electrónico, N° de Providencia, Decreto o Ley, (según corresponda), N° Folio, N° de Gaceta, Fecha de la Gaceta. De igual manera en lo que corresponde a las sucesiones los datos solicitados son: Apellidos, Nombres, Sexo, Estado Civil, Domiciliado en el País, Nacionalidad del causante, Correo Electrónico, igualmente se hace click en el botón guardar. Como siguiente paso el usuario seleccionara la opción actividad económica y llena una encuesta para generar el código de la actividad económica que corresponde.

A continuación, el usuario debe ubicar la opción “direcciones” y pulsar dicho botón para ingresar: Tipo de Dirección, Calle/Avenida/Vereda/Carretera/Carrera, Manzana, Edificio/Centro Comercial/Quinta/Casa, Nivel, Piso, Número, Apartamento/Local/Oficina, Urbanización/Zona/Sector, Estado, Municipio, Parroquia, Ciudad, Punto de Referencia, Teléfono, Fax, Zona Postal. Después de agregar una nueva dirección el usuario siempre debe pulsar la opción guardar.

En el caso de Relaciones del Contribuyente para Persona Jurídica u Organismos Gubernamentales el siguiente paso es llenar la siguiente información: Cédula/RIF del Contribuyente, Tipo de Relación, Cargo del Directivo, % Participación del Socio y hacer click en guardar. Una vez ingresados los datos el contribuyente verificará que dicha información sea correcta y posteriormente imprime y firma un ejemplar para entregar a la Gerencia Regional de Tributos Internos correspondiente a su domicilio. Finalmente, el usuario hace click en la opción validar la inscripción.

Imagen sobre tramite de inscripción Registro Único de Información Fiscal(RIF)

The image shows the 'Registro Único de Información Fiscal - Inscripción' (RUIF) registration form on the SENIAT website. The header includes the SENIAT logo and the text 'SENIAT en Línea'. The form fields are as follows:

Tipo de Persona	SELECCIONAR
Cédula / Pasaporte	
Fecha Nacimiento / Constitución	
Razón Social	
Nro Registro / Providencia	
Nro Tomo / Gaceta	
Correo	

Si los datos ya están preinscritos puede agilizar la búsqueda por el **Número de Control** impreso en la planilla:

- **Pago de la Declaración del Impuesto al Valor Agregado**

Para comenzar con el proceso el usuario debe ingresar al portal del Seniat www.seniat.gob.ve y ubicarse en la opción Seniat en línea que deberá pulsar, seguidamente debe seleccionar si es Persona Natural o Jurídica según sea el caso. De igual manera el contribuyente ingresará el usuario y clave para acceder al sistema, una vez introducidos dichos datos se debe pulsar la opción aceptar.

Seguidamente el usuario seleccionará la opción Consultas y Compromiso de Pago y hace click en el pago que va a realizar. Así mismo la plataforma del Seniat mostrará una pantalla con dos opciones Pago Electrónico y Pago Manual.

En caso de querer hacer el pago electrónico, el sistema conectará al usuario con los bancos que han sido establecidos como agentes de retención, si el usuario tiene cuenta en alguno de esos bancos podrá hacer el pago de la declaración vía online.

En relación al Pago Manual, la plataforma muestra una pantalla donde aparece la forma de pago y el usuario debe imprimir cinco planillas

con el monto a pagar y debe dirigirse a cualquiera de la sede de los bancos que han sido establecidos como Agentes de Retención para cumplir con el pago. Es importante señalar que cualquiera de las opciones escogidas por el usuario generará el respectivo comprobante de pago.

- **Consulta de Estados de Cuenta de las Declaraciones de IVA**

Para consultar los Estados de Cuenta el usuario debe igualmente hacer click en el Seniat en Línea, específicamente en Persona Natural o Jurídica según lo que corresponda. Seguidamente el contribuyente tendrá que ingresar usuario y clave para poder acceder al menú de consultas donde aparecerá la opción “Consultas y Estados de Cuenta. Así mismo el sistema mostrará un listado de impuestos a consultar y luego debe pulsar el botón Periodo a consultar.

Finalmente, el usuario seleccionará una de las siguientes opciones: Transacciones, Compromisos de Pago o Pagos no Conciliados según sea el caso.

- **Impresión de Certificado Electrónico de Recepción de Declaración por Internet (Impuesto sobre la Renta).**

El Certificado Electrónico de Recepción de Declaración por Internet (Impuesto sobre la Renta) es un documento que contiene un número generado automáticamente por el sistema, contiene información sobre el impuesto pagado por el contribuyente y un número de formulario electrónico. Cabe destacar que el Certificado Electrónico es Avalado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

El Certificado Electrónico se emite en los siguientes casos:

- ✓ Cuando haya sido realizado el pago de forma electrónica
- ✓ En los casos en que la declaración no admita pago

✓ Cuando el pago sea realizado en los Centros Receptores de Fondos Nacionales

Para imprimir el certificado en primer lugar el usuario hace click en Sistemas en Línea y Consulta de Certificados, seguidamente se debe ingresar el número de certificado y se pulsa el botón buscar. Una vez cumplido el proceso el sistema muestra en pantalla el Certificado Electrónico de Recepción De Declaración por Internet (Impuesto sobre la Renta).

WWW

SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Nombre: _____

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET
ISLR**

El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 118 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de Impuesto Sobre La Renta (Impuesto Sobre La Renta A Personas Naturales) (Forma 99875) según formulario electrónico No. _____ del periodo 01-01-2009 al 31-12-2009 correspondiente al Contribuyente: **(SIN NOMBRE COMERCIAL) , RIF: _____**, presentada por usted vía internet en fecha 18/03/2010.

V. _____

Gerente de Recaudación

Nombre: _____

1. En la línea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la declaración por parte de la Administración Tributaria. Si NO desea que sea impreso, se considerará tener nota del número del certificado.

2. La validez de este certificado puede consultarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gub.ve mediante la opción Certificado.

Bases legales

Entre las bases legales, consideradas como todas aquellas fuentes de tipo jurídico en las cuales se sustentará el presente trabajo de investigación, tenemos las siguientes:

- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2011).
- Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2014).
- Ley de Simplificación de Trámites Administrativos (2014).
- Decreto 825 sobre el Acceso y uso de Internet como Política Prioritaria para el Desarrollo Cultural, Económico, Social y Político de Venezuela (2000).
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (2014).
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta (2014).
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece en su artículo 110 lo siguiente:

El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley.

El sector privado deberá aportar recursos para las mismas. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía. (p. 79).

Con base en lo establecido en el artículo anteriormente citado, podemos afirmar que el Estado tiene la obligación de coadyuvar a la puesta en marcha de políticas que fomenten la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, a los fines de impulsar el desarrollo económico, social y político de Venezuela y además brindar a los ciudadanos herramientas necesarias para su crecimiento profesional e intelectual.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2011) en el numeral 4to del artículo 2 establece como objetivo de dicha normativa: “promover el desarrollo y la utilización de nuevos servicios, redes y tecnologías cuando estén disponibles y el acceso a estos, en condiciones de igualdad de personas e impulsar la integración del espacio geográfico y la cohesión económica y social.

De conformidad con lo establecido en el precitado artículo, resulta importante señalar que la Ley de Telecomunicaciones contempla el progresivo avance de tecnologías con la finalidad de ponerlas al servicio de los ciudadanos. En tal sentido toda persona tiene derecho a servirse de herramientas tecnológicas que permitan realizar trámites y procesos con mayor rapidez. Por otra parte, el mencionado artículo establece la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, sin ninguna distinción, es decir toda persona puede acceder a los avances tecnológicos sin más limitaciones que las establecidas en nuestra Carta Magna y la Ley.

Resulta importante mencionar el Decreto 825 de fecha 10 de mayo de 2000, publicado en Gaceta Oficial No. 36.955, el cual en su artículo 1

establece lo siguiente: “se declara el acceso y uso de internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de Venezuela”. De lo cual se deduce que el Estado promueve internet como instrumento necesario y factible para el desarrollo económico, lo cual impulsa las negociaciones contractuales a través de los medios electrónicos.

Con relación a la legislación venezolana sobre la materia de comercio electrónico, si bien es cierto, no existe una normativa específica que lo regule, ciertas leyes hacen alusión al impulso tecnológico como política de estado, por tanto, es necesario continuar con el desarrollo y evolución del comercio electrónico y promulgar normas basadas en los principios tributarios que eviten discriminación alguna en cuanto al pago de impuestos.

En este orden de ideas, el Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 13 establece: “La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el supuesto de hecho previsto en la ley”. (p. 2).

Como análisis del artículo citado anteriormente, se puede decir que los sujetos de la obligación tributaria serán el Estado y los particulares, siempre y cuando ocurra el supuesto de hecho que genera la obligación tributaria.

Además, el Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 34 establece:

La Administración Tributaria podrá establecer un domicilio fiscal electrónico obligatorio para la notificación de comunicaciones o actos administrativos que requiera hacerle a los sujetos pasivos. Dicho domicilio electrónico tendrá preferencia respecto de los previstos en los Artículos, 31, 32 y 33 de este código. (p. 4).

Con referencia al Código Orgánico (2014), artículo 34 se puede afirmar que el mismo establece que los particulares y la administración tributaria podrán acordar un domicilio electrónico que permitirá el envío de actos administrativos expedidos por la misma, con el fin de hacer más expedito cualquier proceso que se quiera iniciar.

Por otra parte, la Ley de Impuesto sobre la Renta (2014), en su artículo 1 establece: “salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él” (p. 1). En consecuencia, cualquier persona natural o jurídica, con domicilio o residencia en Venezuela está obligada a pagar impuestos sobre sus enriquecimientos netos o ingresos brutos, independientemente de que el origen de sus ganancias se encuentre ubicado dentro o fuera del país.

En relación con las rentas causadas en Venezuela, la precitada ley en su artículo 6 contempla: “las contraprestaciones por toda clase de servicios, créditos o cualquiera otra contraprestación de trabajo o capital realizada, aprovechada o utilizada en la República Bolivariana de Venezuela” (p.2). De tal manera, la contraprestación de servicios a la que se refiere el artículo anterior, se encuentra vinculada con la prestación de servicios a través de medios electrónicos, sin embargo, se hace difícil gravar esta actividad pues no hay establecimiento permanente, lo que resulta fundamental para saber cuál ley tributaria aplicar.

Es necesario destacar que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014), en su artículo 1 contempla lo siguiente:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley. (p. 1).

En este orden de ideas es necesario precisar que el Impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que grava el consumo, específicamente la venta de bienes muebles, prestación de servicios y la importación de bienes, el cual será aplicado en todo el territorio nacional a todas aquellas personas que cumplan con el hecho imponible establecido en la ley y por el cual están obligadas a pagar dicho tributo, entre las que tenemos, las personas naturales o jurídicas y entes que sean importadores de bienes de manera permanente o no, además de aquellos que se dediquen a prestar algún servicio o cualquier otra actividad contemplada en dicha Ley.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

El presente estudio se enmarca dentro del tipo de investigación descriptiva. Respecto a este tipo de investigación, Arias (2006) expresa que:

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p. 24).

En consecuencia, se puede deducir que esta investigación es descriptiva pues en ella se detallan los aspectos más importantes de los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación, entre los que podemos destacar, definición de tecnologías de información y comunicación, características de las TIC, la estructura de las TIC; así mismo se hace referencia a la tributación, específicamente, se incluye un concepto de tributos, clasificación de los tributos, los principios del sistema tributario venezolano y por último los principios generales de la tributación en el comercio electrónico, todo esto como parte del marco teórico, correspondiente al Capítulo II.

En relación a los objetivos específicos, en este trabajo se describen los cambios en materia de tributación a través de las tecnologías de la información y comunicación, los portales disponibles para el sistema tributario venezolano y los instrumentos legales disponibles en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación. Así

mismo, en cuanto a la profundidad del tema, se presenta un nivel intermedio, es decir, se enmarca dentro del tipo de investigación descriptiva al circunscribirse solo a analizar los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en el año 2015.

Diseño de Investigación

En cuanto al diseño de investigación, Arias (2006) lo define como: “la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en Documental, de campo y experimental” (p. 26). Por lo tanto, el diseño de investigación es el método que va a ser utilizado para recoger la información, que será plasmada en el trabajo a los fines cumplir con los objetivos planteados y dar respuesta al problema presentado, en relación a la temática aquí planteada, la cual trata sobre los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación.

En relación con la investigación documental Arias (2006) plantea lo siguiente:

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (p. 27).

De tal manera, la presente investigación es documental, pues en la misma se puso en práctica la búsqueda y recolección de todo tipo de

información proveniente de fuentes de segunda mano, textos, documentos y revistas en línea, leyes, entre otras y a través de las cuales se pudo recabar datos importantes sobre los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación para dar cumplimiento al objetivo general de esta investigación, mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos: describir los cambios en materia de tributación a través de las tecnologías de la información y comunicación (Antes del portal y después del portal), presentar los portales disponibles para el sistema tributario venezolano y evaluar los instrumentos legales disponibles en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación.

Procedimiento desarrollado en la Investigación

Se puede definir el procedimiento como la serie de pasos que se van a seguir para cumplir con los objetivos propuestos en un trabajo de investigación, lo que amerita una organización sistemática de procesos a seguir para llegar a una conclusión y dar respuesta al problema planteado.

De tal manera, en esta investigación una vez seleccionado el tema, se recolectó la mayor cantidad de información posible en relación a los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación, se planteó el problema, el objetivo general y los específicos, en base a los cuales se desarrolló la misma. A los fines de cumplir con las metas planteadas y específicamente con el objetivo general que se basa en analizar los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) existentes hasta el año 2015, se continuó con el análisis de la información recabada y la presentación de la misma en el marco teórico, luego se muestra la metodología utilizada en la investigación para alcanzar los objetivos propuestos y finalmente las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Dichos pasos se realizaron en las siguientes fases:

- Selección y delimitación del tema a investigar, donde se realizó la escogencia del objeto de estudio, a través de la búsqueda de información, lo que permitió determinar la factibilidad de la temática y la disponibilidad de suficiente información para desarrollar la investigación, una vez cumplido el paso anterior se procedió a evaluar varios posibles títulos, resultando el siguiente: “Avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC) existentes hasta el año 2015”.

- Búsqueda y consulta de fuentes secundarias, como libros, revistas, legislación, jurisprudencia y trabajos de investigación relacionados con los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación. En tal sentido, esta fase se llevó a cabo indagando de manera exhaustiva en textos sobre tributos y tecnologías de información y comunicación, consultando documentos electrónicos, tesis y normativas como el Código Orgánico Tributario, luego se procedió a hacer una compilación de las fuentes más relevantes, a los fines de llevar a cabo el presente estudio.

- Aplicación de las técnicas para la recolección de datos y organización de la información, a través de una previa evaluación que permitiera determinar las técnicas más adecuadas a utilizar. De dicha evaluación resultó la utilización del subrayado, el cuaderno de notas y la carpeta digital, donde se incluyó toda aquella información considerada relevante en relación a los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación.

- Análisis de la información recabada sobre los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación con la finalidad de cumplir los objetivos trazados en la

investigación. Así mismo, en esta fase se examinó la información recolectada, la cual posteriormente fue plasmada en el trabajo.

- Presentación de las conclusiones y recomendaciones sobre el objeto de estudio en la presente investigación. Dicha fase se cumplió después de haber recolectado y analizado la información proveniente de fuentes documentales y en la cual se incluyó todos aquellos datos observados durante el desarrollo de la investigación.

Corpus Jurídico

El corpus jurídico está constituido por todas aquellas normas que sirven de fundamento en el desarrollo del presente trabajo de investigación, las cuales serán nombradas a continuación:

- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2011)
- Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2014).
- Ley de Simplificación de Trámites Administrativos (2014).
- Decreto 825 sobre el Acceso y Uso de Internet como Política Prioritaria para el Desarrollo Cultural, Económico, Social y Político de Venezuela (2000)
- Código Orgánico Tributario (2014).
- Ley de Impuesto sobre la Renta (2014).
- Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014).

Técnicas de recolección de la información

Al respecto Castro (2010) define las técnicas de recolección de la información como: “el conjunto de reglas y procedimientos que permiten al investigador establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación.” (p. 6).

De acuerdo con ello, se puede afirmar que las técnicas de recolección de la información son aquellos métodos que va a utilizar el investigador para llevar a cabo la investigación a través de la búsqueda de información, selección de los datos más relevantes, análisis y redacción en base a la información recabada.

Por ende, es menester establecer las técnicas de recolección de la información, o los métodos que se van a seguir para recabar los datos que posteriormente serán analizados e incluidos en la investigación y así cumplir con los objetivos planteados. De tal manera, la técnica de recolección de información utilizada en la presente investigación es el fichaje y la compilación de datos en la carpeta digital relacionados con la tributación en el comercio electrónico.

Instrumentos de recolección de datos

Para Castro (2010) los instrumentos de recolección de datos son: “el mecanismo que usa el investigador para recolectar y registrar la información; formularios, pruebas, test, escalas de opinión, listas de chequeo.” (p. 6).

Según lo expresado por este autor, se puede afirmar que los instrumentos de recolección de datos son todas aquellas herramientas utilizadas en una investigación y en las cuales se almacenará la información recabada para incluir dichos datos en la misma. En el presente estudio se utilizaron los siguientes instrumentos de recolección de datos: las fichas de resumen, textual, mixta y la carpeta digital en las

cuales se recolectó la información más relevante referente a los avances en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación, cuyos datos fueron plasmados en el trabajo de investigación.

Técnicas de análisis de la información

Sobre el análisis de la información Carvajal (2010) señala que:

Es un conjunto de manipulaciones, transformaciones, operaciones, reflexiones, comprobaciones que realizamos sobre los datos con el fin de extraer significado relevante en relación a un problema de investigación. Analizar datos supondrá examinar sistemáticamente un conjunto de elementos informativos para delimitar partes y descubrir las relaciones entre las mismas y las relaciones con el todo. (p. 1).

De lo cual se puede deducir que el análisis se refiere al estudio que realizamos a ciertos datos recabados, de los cuales se extraen conclusiones y opiniones con respecto a un tema específico, dicho análisis permitirá ir desarrollando los objetivos planteados en la investigación.

Martin (S/F) señala: “podemos definir el análisis de contenido como una técnica de investigación cuya finalidad es la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto de la comunicación o de cualquier otra manifestación de la conducta”. (p. 2).

Siguiendo las ideas de los autores anteriormente mencionados, podemos deducir que la técnica de análisis de la información utilizada en esta investigación es el análisis de contenido, pues en la misma se efectuó la recolección de información de la cual se seleccionó los aspectos más relevantes sobre tributación y comercio electrónico, posteriormente se estudió todos aquellos datos que tienen relación con el tema mencionado y dichos datos conforman lo que es el trabajo especial de grado, denominado: La Tributación en el Comercio Electrónico.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A partir de la información recolectada y plasmada anteriormente, se procederá a desarrollar cada uno de los objetivos planteados en la investigación, mediante la técnica de análisis documental, la cual permitió seleccionar los aspectos más relevantes relativos a la tributación en el comercio electrónico. De tal forma, se procedió a desarrollar el primer objetivo específico de la siguiente manera:

1. Describir los cambios en materia de tributación a través de las tecnologías de la información y comunicación (Antes del portal y después del portal).

Antiguamente en Venezuela se aplicaba un modelo manual con el cual se declaraba y pagaba los tributos, dicho sistema generaba múltiples inconvenientes, siendo poco confiable y resultaba complicado cuantificar los montos obtenidos por concepto de recaudación de impuestos, estos inconvenientes dificultaban la planificación del presupuesto anual pues no había políticas eficientes de comunicación entre los distintos entes encargados del sistema tributario Venezolano.

Así mismo con el pasar de los años era necesario para el Estado avanzar en políticas más eficientes de recaudación de impuestos y por ende concientizar a los ciudadanos para que se integraran a la cultura tributaria, siempre con la finalidad de coadyuvar con el gasto público y convirtiendo a los contribuyentes en corresponsables en la recaudación de impuestos.

En línea con la idea anterior hay que resaltar que atendiendo a los nuevos avances tecnológicos fueron diseñados dos sistemas necesarios para mejorar todo el proceso de recaudación de impuestos, el primero de ellos corresponde al sistema de selección de casos para la fiscalización (SIFIS) y el segundo es el sistema de control de gestión (CONGES).

Por otra parte, en materia de tributos internos Armas (2007) señala lo siguiente:

En tributos internos se apoyó la implantación del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a los Activos Empresariales (ya derogado), se diseñaron e implantaron los procedimientos para contribuyentes especiales, estructurándose y desarrollándose los mecanismos para la fiscalización. Con relación a la automatización se construyó e implantó el Sistema Venezolano de Información Tributaria (SIVIT), se implantaron los sistemas de transmisión de datos de la presentación de declaraciones y pagos de toda la red bancaria y de transcripción de declaraciones y se diseñaron los esquemas de control de cumplimiento masivo para contribuyentes ordinarios y el sistema. (s/p).

De la idea anteriormente expresada se puede deducir que el sistema tributario venezolano se vió en la obligación de mejorar toda su plataforma con la implementación de nuevos servicios a través de su portal. Dicho sistema permite tramites más expeditos como las declaraciones en línea, además el Seniat adopto nuevos procedimientos para la selección de fiscalizaciones y a través del Sistema Venezolano de Información Tributaria el ente Tributario puede llevar un control de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de contribuyentes ordinarios.

Dichos cambios permiten afirmar que el Sistema Tributario Venezolano ha ido avanzando significativamente y ofrece herramientas tecnológicas que, aunque brindan muchos beneficios debe mejorarse a los fines de asegurar a los contribuyentes un sistema tecnológico solido que

permita la consolidación de la cultura tributaria que contribuya a incrementar los ingresos por recaudación de impuestos.

Otro aspecto a considerar es la Providencia Administrativa N° 821 emanada del SENIAT de fecha 04 de octubre de 2005 y cuya publicación se hizo en Gaceta Oficial N° 38.286, a través de la cual se establece un incremento en el control de los contribuyentes, dicha providencia contempla el registro a través del portal del seniat de todas aquellas personas naturales o jurídicas, entidades con o sin personalidad jurídica que sean sujetos pasivos de tributos. De igual manera la mencionada providencia establece el registro en el portal del seniat de todos aquellos sujetos no residentes o no domiciliados en la República Bolivariana de Venezuela. El registro al cual se ha referencia es el denominado Registro de Información Fiscal (RIF) que permite al SENIAT llevar un control sobre todos los administrados tributarios.

En cuanto a la providencia administrativa hay que resaltar la posibilidad que brinda al SENIAT de firmar convenios nacionales e internacionales con otras instituciones a los fines de obtener o facilitar información sobre los administrados tributarios y así evitar el fraude fiscal.

Por otra parte, el Seniat para complementar el plan Evasión Cero puso en marcha una nueva herramienta tecnológica, dicho proyecto fue elaborado por la Intendencia Nacional de Tributos Internos conjuntamente con la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia General de Tecnología de Información y Comunicaciones del Seniat. En tal sentido la mencionada herramienta informática se le denominó Sistema de Información Integrado del Plan Evasión Cero (SIPEC).

En relación al Sistema de Información Integrado del Plan Evasión Cero es necesario afirmar que es una herramienta utilizada por el ente tributario para tener almacenada toda la información relativa a los

operativos realizados por las divisiones de fiscalización en todo el país, también aplica para los operativos nacionales que lleva a cabo la Gerencia de Fiscalización del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

El mencionado sistema contiene información relevante sobre los fiscales que actúan en los operativos, el número de visitas, las sanciones y multas aplicadas a los contribuyentes, así como reparos emitidos, providencias administrativas y la cantidad de efectivos de resguardo nacional tributario distribuidos en todo el país que participan en los operativos de fiscalización.

Otro avance relevante es la nueva forma IVA 00030, una planilla a través de la cual los contribuyentes pueden realizar en línea la declaración mensual del mencionado tributo. Así mismo la forma IVA 00030 es una novedosa herramienta tecnológica que contribuye a agilizar trámites y acortar los tiempos tanto para los administrados tributarios como para el ente recaudador.

Con base en la materia aduanera el ente tributario estableció a través de Providencia Administrativa N° SNAT/2002/883, de fecha 07-01-2002 un sistema que permite la inscripción en línea de Exportadores Nacionales. Así mismo la citada providencia contempla que todas las personas naturales o jurídicas que realicen operaciones de exportación y las que opten por la recuperación del Impuesto al Valor Agregado deberán inscribirse en dicho sistema sin ninguna excepción.

En línea con la idea anterior Armas María (2007) señala lo siguiente:

El Estado venezolano aspira incrementar la eficiencia, equidad y transparencia de las recaudaciones provenientes del comercio internacional, mediante un Servicio Nacional Integrado de

Administración Aduanera y Tributaria moderno y reformado, dotado de recursos humanos idóneos, capacitado para establecer procedimientos en apoyo y facilitación del comercio y respaldado por sistemas informáticos y de comunicación modernos para el control y la fiscalización de los procesos aduaneros. (s/p).

En cuanto a la idea expresada por la autora se puede afirmar que es una meta del Estado incrementar la recaudación de impuestos por concepto de comercio internacional, sin embargo, para lograr superar dicha meta el estado está consciente del papel que debe jugar y por ende está obligado a adaptar el sistema tributario Venezolano a los cambios tecnológicos con la finalidad de agilizar y facilitar los trámites que los exportadores deben realizar.

Otro gran avance en materia de tributación a través de las tecnologías de información y comunicación implementado por el SENIAT es el SIDUNEA, dicho sistema constituye una herramienta informática novedosa que permite al ente tributario llevar un control y administrar todo lo relativo a la gestión de las aduanas. De igual manera cabe destacar que el mencionado sistema fue desarrollado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD). Así mismo uno de los principales logros de esta herramienta es la reducción de los pasos de desaduanamiento, pues anteriormente existían 37 y con la implementación del SIDUNEA se simplificaron a solo 7 pasos, es decir se avanzó en la agilización y rapidez de los procesos aduaneros.

Las tecnologías de la información y comunicación comenzaron a desarrollarse en los años 70, con la puesta en marcha de la electrónica y el software y son utilizadas para enviar información de forma masiva y rápida, lo que ha permitido el aprovechamiento de tales herramientas, dando origen a numerosas empresas que se dedican al comercio de bienes y servicios vía online. En el mismo orden de ideas, tenemos que las tecnologías de información y comunicación permiten impulsar avances

tecnológicos, consolidarlos, a los fines de brindar servicios de calidad a los ciudadanos que se benefician de los mismos.

De tal manera las tecnologías de la información y comunicación han contribuido a crear nuevas formas de adquirir productos y servicios a través de internet; en tal sentido, las TIC le han dado un vuelco a las comunicaciones cambiando la forma de pensar de los empresarios en lo que a negocios se refiere, ofreciendo gran cantidad de productos y servicios a costos accesibles, lo que ha permitido el crecimiento del comercio electrónico, generando además mayor competitividad entre los empresarios que se dedican a esta importante actividad comercial.

En relación con la implementación de las TIC en el ámbito tributario Seco (2013), expresa:

Las administraciones tributarias, especialmente las de América Latina, tradicionalmente son vectores que impulsan la adopción de nuevas tecnologías en la sociedad. Ciertas tecnologías se proponen a los contribuyentes para su uso de modo opcional, y en general son atractivas por su facilidad de uso, automatización de los procedimientos y reducción de costos, llevando algunos ya preparados. Otros, que todavía no están preparados, son atraídos y tratan de equipararse para aprovechar los beneficios ofrecidos moviendo así el mercado. (S/P).

De tal modo, conteste con el autor aludido, tenemos que las administraciones tributarias en América Latina se han caracterizado por poner las tecnologías de la información y comunicación al alcance de los ciudadanos, mediante la implementación de plataformas que le permitan a los individuos realizar trámites vía online, lo que se traduce en una mejor y rápida solución a los requerimientos de los contribuyentes. Así mismo, las administraciones tributarias han logrado establecer estrategias que incentiven el uso de servicios a través de sus plataformas digitales, como por ejemplo el registro en línea de contribuyentes, declaraciones en línea,

en el caso venezolano, la inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF) y la consulta digital del mismo.

Ahora bien, en Venezuela el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ha establecido una plataforma web a los fines de brindar beneficios a los contribuyentes, que detallaremos a continuación:

- El primer beneficio que permite verificar los alcances que han tenido las Tecnologías de Información y Comunicación en el ámbito tributario en Venezuela es la posibilidad que tienen los usuarios de renovar a través del portal web del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) el Registro Único de Información Fiscal, mediante la descarga del mismo y su impresión desde cualquier lugar, dicho beneficio ha sido establecido en la Providencia Administrativa N° 048 publicada en la Gaceta Oficial N° 40214 de fecha 25/07/2013 que regula el Registro Único de Información Fiscal.

- En el mismo orden de ideas tenemos que los cambios efectuados en la plataforma web del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria permiten a los contribuyentes realizar la inscripción y declaración en línea del Impuesto sobre La Renta, accediendo al portal del ente tributario, una vez el usuario accede a la página debe seguir 7 pasos; cabe destacar que este beneficio hace expeditos los trámites realizados por los contribuyentes y por ende pueden servirse de políticas eficientes aplicadas por el ente tributario.

- En relación al Impuesto al Valor Agregado la implementación de la plataforma tecnológica del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, brindan al contribuyente la posibilidad de obtener comprobantes de emisión de retención de IVA a través de medios electrónicos y además se permite la entrega de los

comprobantes al proveedor por los medios electrónicos, siempre y cuando se haya convenido previamente con el agente de retención, es decir, el SENIAT. De igual manera se permite a través del portal del ente tributario la declaración y pago en línea del Impuesto al Valor Agregado.

- Así mismo, otro hecho positivo para el contribuyente radica en la obtención de información relevante en materia tributaria a través del portal del SENIAT, es decir indicaciones sobre trámites, recaudos, normativa legal, providencias, que permiten a los usuarios estar al tanto de sus derechos y deberes en el área de la fiscalidad.

En tal sentido, se puede inferir que las tecnologías implementadas en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) han permitido innovar y así establecer el pago y declaración a través de la plataforma del ente tributario, con la finalidad de adaptar el sistema tributario a los cambios tecnológicos y brindar un servicio óptimo a los contribuyentes. De igual manera es importante destacar que el recurso humano del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) ha tenido que ser capacitado para adaptarse a las Tecnologías de Información y Comunicación y por ende mantener una política eficiente de recaudación a través del portal web.

Por otra parte, con la implementación de las TIC en el ámbito tributario se busca avanzar en la puesta en marcha del procedimiento administrativo vía online, a los fines de hacer más expedito y menos costoso el proceso para las partes, sin embargo, se requiere la fusión de la parte administrativa y la parte legal en una misma plataforma, siendo necesario adoptar la computarización del poder judicial y especialmente en lo que se refiere a los temas tributarios. De tal manera y analizando la implementación de las TIC es necesario destacar la importancia que

revisten en el establecimiento de una plataforma virtual que permita a los usuarios usar servicios óptimos, expeditos y confiables, así mismo la obtención de respuestas a sus requerimientos en corto tiempo.

En tal sentido, Venezuela, así como otros países ha adoptado las TIC, por ello el ministerio de ciencia y tecnología es el órgano encargado de fomentar el desarrollo de los avances tecnológicos para lograr su implementación en los distintos poderes públicos, con la finalidad de facilitar en muchos casos trámites realizados por cualquier ciudadano. Así mismo, es el Estado el que debe impulsar la implementación de las TIC y así permitir la realización de procedimientos vía online, prestar servicios, establecer comunicación entre los órganos de la administración pública, entre éstos y los ciudadanos.

No obstante, es menester resaltar que es necesaria una mayor diligencia por parte del Estado para fomentar el desarrollo de las TIC, a los fines de ampliar su uso en los distintos entes u órganos del Estado, pues en estos momentos la plataforma digital es insuficiente para ponerla al servicio de una considerable cantidad de ciudadanos que utilizan la red por la rapidez y comodidad que ésta ofrece. Por ende, debe adquirirse una mayor cantidad de equipos de computación, así como ampliar el ancho de banda, telefonía móvil e integrar todos estos elementos para consolidar dicha plataforma en beneficio de la misma administración pública, en especial la administración tributaria y los administrados.

Es importante resaltar que la implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el ámbito tributario han generado una serie de cambios a nivel global. En tal sentido uno de esos cambios consiste en la presentación y pago de declaraciones tributarias por internet.

En relación a la presentación y pago de declaraciones tributarias por internet se puede expresar que dicho trámite es una vía de comunicación que las administraciones tributarias ofrecen y permite la disminución de la presión fiscal indirecta pues facilita al contribuyente realizar la tramitación de sus declaraciones.

Por otra parte, el mencionado trámite representa una gran ventaja para los entes tributarios pues permite reducir la carga de trabajo que tiene la administración en relación con algunas tareas como actividades de grabación y tramitación de movimiento de papel. De igual manera la presentación y pago de declaraciones tributarias por internet contribuye a la disminución de los tiempos necesarios para procesar y detectar la evolución de las variables económicas, así como establecer el seguimiento para un mayor control de la recaudación de impuestos. Otro aspecto a considerar es que se permite la presentación y pago de las de las declaraciones tributarias vía internet.

Otro cambio alcanzado es la posibilidad de hacer notificaciones tributarias a través de internet. Es necesario destacar que dicho trámite permite la puesta en marcha de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para efectuar todo tipo de notificaciones en materia fiscal a los contribuyentes con la finalidad de facilitar y hacer más expedita la comunicación entre el ente tributario y el administrado.

En cuanto a las notificaciones tributarias a través de internet Delgado y Cuello (2006) expresan lo siguiente:

En estos casos el medio (correo electrónico) se confunde con el lugar para la práctica de notificaciones (dirección electrónica única); y, de otro lado, generalmente, el sujeto receptor de la notificación será su destinatario, con las repercusiones que todo ello puede tener en cuanto a la recepción y la práctica de la notificación. Y por otra parte debe señalarse que se confunde el órgano que resuelve y, por lo tanto, notifica, con el agente que

materialmente practica la notificación; con lo cual se agiliza la práctica de la notificación y puede evitarse la gran conflictividad existente en esta materia. (p. 6).

De lo anterior se puede concluir que la notificación telemática es una herramienta que beneficia tanto al contribuyente como al ente tributario, pues se puede agilizar el intercambio de información en materia fiscal. De igual manera la administración puede tener un mejor control de las notificaciones que practica y mantener al usuario informado sobre las novedades en relación al pago de los impuestos, incumplimiento de obligaciones tributarias y la modificación de normativas y requisitos para cumplir los procesos tributarios.

Otro aspecto a considerar es la presentación telemática de recursos como el de reposición a través de internet y la posibilidad de hacer cualquier tipo de solicitud relacionada con el ámbito tributario. Las solicitudes que puede hacerse a través de la vía telemática son las siguientes: la devolución de ingresos indebidos, rectificación de autoliquidaciones, iniciación del proceso de rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos.

En relación al procedimiento de presentación del recurso de reposición a través de internet y otras solicitudes es importante destacar que el solicitante o su representante deberá comunicarse con la Agencia Tributaria a través de su portal. Seguidamente el solicitante debe seleccionar el tipo de solicitud que va a presentar. Una vez cumplido el paso anterior y tomando en cuenta la opción escogida deberá llenar un formulario que se mostrará en pantalla. De igual manera los alegatos pueden ser incorporados utilizando un formato HTML y en caso de que el solicitante desee incorporar un documento a la solicitud deberá realizarlo en cualquiera de los registros previstos en la norma administrativa.

Siguiendo el orden planteado, se continuará con el desarrollo del segundo objetivo específico:

2. Presentar los procedimientos electrónicos más relevantes que ofrece el sistema tributario venezolano a través del portal del SENIAT

En Venezuela el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y tributaria ha puesto a disposición de los usuarios del portal procedimientos electrónicos que le permitirán a los contribuyentes entre otras cosas registrarse, realizar la inscripción, actualización y cambio de clave en el Registro de Información Fiscal (RIF), efectuar las declaraciones del Impuesto sobre La Rente e Impuesto al Valor Agregado, así como también consulta de estados de cuenta, impresión de planillas e impresión de certificados.

Registro en el Portal del SENIAT como Personas Naturales

En primer lugar para que cualquier persona natural pueda registrarse en el portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) deberá poseer el Registro de Información Fiscal (RIF), es necesario que el mencionado registro este actualizado y el usuario debe tener una cuenta de correo electrónico.

Ahora bien, una vez cumplidos los requisitos anteriores el usuario debe continuar con los siguientes pasos:

✓ Debe en primer lugar ingresar al portal del SENIAT, dicho portal es el siguiente: www.seniat.gob.ve. En tal sentido es necesario que todo usuario ingrese al portal para poder disfrutar de los servicios en línea que ofrece el ente tributario.

✓ Toda persona natural debe seguir el próximo paso haciendo click en un enlace denominado personal natural. Una vez cumplido el paso anterior aparecerá el botón: ¿Esta registrado?, en caso de no estar

registrado el usuario deberá hacer click sobre el enlace, el cual le permitirá avanzar hacia el siguiente paso.

✓ Al ingresar a la sección de registro se pedirá a cualquier usuario los siguientes datos, número de cédula de identidad, el registro de información fiscal (RIF), además se le solicitará la fecha de nacimiento y la nacionalidad.

✓ Así mismo en lo relativo al siguiente paso se le solicitará a la persona natural ingresar los siguientes datos correspondientes a su registro: nombre de usuario con el cual la persona hizo su registro en el portal del SENIAT, clave, además se le pedirá un nombre que le permitirá recordar la clave creada en caso de perderla u olvidarla y una dirección de correo electrónico para que el ente tributario pueda enviar cualquier tipo de información a los administrados.

✓ Una vez cumplidos los pasos anteriores la plataforma tecnológica del SENIAT le avisará que el registro ha sido completado exitosamente y junto con el aviso se le indicará el envío de un usuario y clave a la cuenta de correo electrónico suministrada anteriormente, dichos datos enviados son los que utilizará el usuario para acceder al portal del SENIAT, a través del cual podrá realizar cualquier trámite en materia tributaria.

En línea con el procedimiento explicado anteriormente se puede afirmar que el SENIAT da la oportunidad a cualquier administrado de disfrutar de variados servicios registrándose e ingresando al portal del ente tributario. En tal sentido dicho procedimiento electrónico contribuye a consolidar la cultura tributaria y a su vez permite facilitar y agilizar los procesos que en cualquier momento requieran los administrados del ente tributario.

Registro en el Portal del SENIAT como Personas Jurídicas.

En relación al registro de las personas jurídicas es importante resaltar que toda empresa y su representante legal deberán poseer el Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado y en caso de no tenerlo deberá presentarse en la Gerencia Regional de Tributos Internos que se encuentre en su domicilio y hacer los trámites correspondientes a su adquisición.

A continuación se presentaran los pasos a seguir para el registro de personas jurídicas en el portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria:

- ✓ El usuario deberá realizar el mismo paso que las personas naturales para registrarse, es decir, ingresar en primer lugar al portal del SENIAT www.seniat.gob.ve.

- ✓ De igual manera el usuario deberá seleccionar la opción de persona jurídica y le aparecerá la pregunta: ¿Esta registrado en el portal?

- ✓ Como siguiente paso el usuario deberá ingresar los siguientes datos solicitados, RIF de la empresa, RIF del representante legal, además se le pedirá que indique la fecha de constitución de la empresa y la fecha en que fue inscrita en el registro mercantil, el sistema verificara los datos y si son correctos procederá a solicitar los datos de registro, es decir, usuario, clave, una pregunta secreta para recuperar la contraseña en caso de olvidarla y una cuenta de correo electrónico.

- ✓ Finalmente el sistema mostrara un mensaje informando que el proceso de registro ha sido completado exitosamente. Asi mismo al haber completado el registro el usuario deberá revisar su cuenta de correo electrónico y verificar que le fue enviado el usuario y clave, datos con los que podrá ingresar al portal del seniat y disfrutar de los servicios que tiene como persona jurídica en su condición de contribuyente.

En relación al procedimiento anteriormente presentado es importante resaltar que al igual que las personas naturales las personas

jurídicas también se convierten en contribuyentes y por tanto tienen la posibilidad de registrarse en el portal del Servicio Nacional Integrado a los fines de ser incluido como contribuyente jurídico y realizar trámites a través de la plataforma tecnológica atendiendo a su rol de corresponsable en la recaudación tributaria.

Procedimiento a realizar en caso de olvidar toda la información

De igual manera existe un procedimiento a realizar en caso de que el usuario olvide toda la información que le permite ingresar al portal del SENIAT. Asimismo cabe destacar que este paso sólo será necesario en caso de haber olvidado usuario y clave, dicho procedimiento será explicado brevemente:

- ✓ Como primer paso el usuario deberá ingresar al portal del seniat www.seniat.gob.ve
- ✓ Ahora bien, se debe proceder a seleccionar la opción según la persona que corresponda, es decir Natural o Jurídica.
- ✓ Una vez realizado el paso anterior aparecerá la siguiente pregunta: ¿Olvidó toda su información?, la cual deberá ser seleccionada por el usuario del portal del SENIAT.
- ✓ En el mismo orden de ideas el usuario debe proceder a seleccionar el tipo de documento, es decir Rif o Cedula de Identidad.
- ✓ Después de haber seleccionado el tipo de documento el contribuyente debe registrar en el portal del SENIAT los siguientes datos: la fecha de nacimiento, la nacionalidad y la cuenta de correo electrónico que se le solicitó al momento de su registro como persona natural. Por otra parte, para el caso de las personas jurídicas deberán registrar la fecha en que la empresa fue inscrita ante el registro mercantil, además se le solicitará el registro de la fecha de constitución de la empresa y la cuenta de correo electrónico que el usuario incluyó al momento de registrarse en el portal del SENIAT.

- ✓ El contribuyente observará en la pantalla los siguientes datos: usuario, nombre, cuenta de correo electrónico y rol.

- ✓ Para finalizar dicho procedimiento debe seleccionar la opción de usuario requerido y a continuación aparecerá en la pantalla un texto que indica lo siguiente: “se ha enviado un mensaje a su correo electrónico con la información presentada.

En relación al procedimiento explicado cabe destacar que esta previsto única y exclusivamente para el caso en que el contribuyente haya olvidado toda la información necesaria para acceder el portal del Seniat, es decir usuario y clave. En tal sentido cada situación tiene su solución y es través de la página que se puede encontrar los pasos a seguir para solucionar cualquier inconveniente, sin embargo, también se puede acudir a las oficinas del Seniat en caso de tener dudas sobre los procedimientos y la forma como se debe utilizar el portal del ente tributario.

Procedimiento a realizar en caso de olvidar clave

Es necesario destacar que existe un procedimiento para el caso de que cualquier administrado tributario olvide la clave para acceder al portal del SENIAT, los pasos para solucionar el inconveniente son los siguientes:

- ✓ En primer lugar, el contribuyente debe ingresar a la página web del ente tributario: www.seniat.gob.ve

- ✓ Así mismo el usuario debe seleccionar la opción persona natural o jurídica, de acuerdo a lo que corresponda para el caso.

- ✓ Una vez cumplido el paso anterior aparecerá la pregunta: ¿Olvidó su clave?, la cual deberá ser seleccionada por el usuario.

- ✓ Posteriormente el usuario observará en la pantalla la frase “Recuperar clave”

- ✓ El contribuyente deberá ingresar su usuario.

- ✓ Así mismo aparecerá en la pantalla una pregunta secreta para escribir una respuesta secreta

- ✓ Finalmente, y después de haber cumplido los pasos anteriores aparecerá un mensaje en la pantalla con el cual se le indica al usuario que se le enviará un correo con la nueva clave. En tal sentido el usuario debe revisar su cuenta de correo electrónico y buscar un mensaje enviado desde la dirección declaracioneslinea@seniat.gob.ve, allí está contenida la nueva clave que le permitirá acceder nuevamente al portal web del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.

Procedimiento para la inscripción en el Registro de Información Fiscal

En relación al procedimiento de inscripción en el Registro de Información Fiscal (Rif), cualquier contribuyente debe cumplir los siguientes pasos:

- ✓ Como en cada uno de los procedimientos anteriores todos los usuarios ya sean personas naturales o jurídicas, organismos gubernamentales o sucesiones deberán ingresar al portal del SENIAT: www.seniat.gob.ve.

- ✓ Una vez logrado el ingreso al portal el contribuyente, deberá dirigirse al menú que se denomina sistemas en línea y hacer click en “inscripción de Rif”.

- ✓ Luego se selecciona el tipo de personas según sea el caso y a continuación deberá suministrar los datos que se le soliciten correspondientes al tipo de persona elegido anteriormente.

- ✓ Ahora bien, el sistema se encarga de guardar los datos suministrados por el usuario y aparecerá en pantalla la opción “inscribir nuevo contribuyente” que debe ser seleccionada. En tal sentido al seleccionar inscribir nuevo contribuyente aparecerá en pantalla “Datos básicos” aquí los contribuyentes en su condición de personas naturales

deberán suministrar los apellidos, nombres, sexo, estado civil, domicilio en el país, firmas personales constituidas, tipo de actividad, profesión, Rif de la empresa para la que labora, cargo y correo electrónico, solo si la persona desea suministrar su cuenta de e-mail.

Por otra parte, en el caso de las personas jurídicas los datos que deberán llenar son los siguientes: nombre comercial tipo de persona, siglas clase de empresas y otros datos que serán solicitados al momento de efectuar el proceso de inscripción.

- ✓ Como continuación del procedimiento de inscripción en el Registro de Información Fiscal el administrado tributario debe ingresar al menú “direcciones” ahí deberá incluir todas las direcciones que desee

- ✓ Seguidamente las personas naturales deberán llenar los datos correspondientes a las cargas familiares, solo en caso de poseerlas. Por otra parte las personas jurídicas deberán llenar los datos correspondientes a la opción “relaciones” que aparecerá en el portal, ahí se le solicita Rif, cedula de identidad, tipo de relación, cargo del directivo, porcentaje de participación del socio y finalmente debe hacer click en la opción guardar para que el sistema almacene la información solicitada.

- ✓ En relación a las personas naturales que posean firmas personales procederán a seleccionar el menú que está ubicado del lado izquierdo del portal y allí deberá proporcionar todos los datos que el sistema le solicite.

- ✓ Una vez cumplidos los pasos anteriores correspondientes al tipo de persona, ente o sucesión, el usuario deberá seleccionar la opción “ver planilla”. De igual manera dicha planilla debe ser verificada por el contribuyente quien revisara que los datos correspondan con los solicitados.

- ✓ Finalmente el usuario imprimirá la planilla que debe llevar a la Gerencia Regional de Tributos Internos ubicada en su domicilio.

En cuanto al procedimiento explicado anteriormente Castañeda y Velásquez (2008) señalan lo siguiente:

A partir de la fecha del registro, el usuario dispone de 30 días continuos para entregar los recaudos respectivos y formalizar el trámite ante la gerencia regional de tributos internos de acuerdo a su domicilio fiscal, de lo contrario la información cargada será suprimida del sistema. Una vez que el usuario haya formalizado ante la administración tributaria su inscripción en el Registro Único de Información Fiscal, deberá registrarse en el portal del SENIAT creando su usuario y clave para de esa manera poder acceder a su información personal y realizar consultas y actualizaciones. (p. 61).

Sobre la base de lo afirmado por mencionados autores se puede concluir que todo usuario dispondrá solo de 30 días continuos para entregar los recaudos y formalizar la inscripción ante la gerencia regional de tributos internos, en caso de hacerlo en el tiempo estipulado la información que había sido guardada será borrada del sistema.

Procedimiento para la declaración electrónica del Impuesto Sobre La Renta de las personas naturales.

✓ Para comenzar dicho procedimiento los contribuyentes deben acceder al portal del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria: www.seniat.gob.ve.

✓ Luego de acceder al portal del ente tributario el usuario tendrá que seleccionar si es persona natural o jurídica.

✓ Como tercer paso el sistema solicitará colocar los datos correspondientes al usuario y clave para poder acceder y hacer la declaración en línea, dichos datos son los obtenidos al momento del registro en el portal del SENIAT.

✓ Seguidamente el sistema arrojará la información fiscal de la persona natural, dicha información será utilizada para registrar la declaración. La información mostrada por el sistema es la siguiente: Rif, los nombres y apellidos de contribuyente en su condición de persona

natural, correo electrónico, cargas familiares y domicilio fiscal en caso de tenerlo.

- ✓ Posteriormente el sistema preguntara al usuario si desea continuar con la declaración.

- ✓ Si la respuesta seleccionada por el usuario es positiva el sistema le arrojará las opciones "ISLR, IVA, información de Rif, estado de cuenta, editar perfil y registro de autorizados

- ✓ Para el procedimiento aquí explicado el usuario debe seleccionar la opción de ISLR. Una vez seleccionado el ISLR el sistema arrojará dos posibilidades y el usuario deberá escoger entre declaración y pago y seguidamente debe seleccionar el ejercicio fiscal a declarar, el tipo de declaración, tipo de enriquecimiento y luego tendrá que hacer click en la opción continuar.

- ✓ Finalmente aparecerá en pantalla una planilla totalmente llena y se generará el compromiso de pago del cual el usuario debe imprimir cinco copias para completar el pago

Ahora bien, la declaración en línea del impuesto sobre la renta para personas jurídicas se realiza siguiendo el mismo procedimiento utilizado para la declaración en línea del impuesto sobre la renta para personas naturales, sin embargo, la información que arroja el sistema varía según el tipo de persona que realice dicho trámite.

Procedimiento para realizar la declaración en línea del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- ✓ Como en los procedimientos anteriores el usuario debe comenzar entrando al portal del SENIAT: www.seniat.gob.ve.

- ✓ Luego debe escoger entre las opciones persona natural o persona jurídica.

- ✓ Posteriormente el contribuyente debe introducir usuario y clave para poder acceder y hacer la declaración en línea.

- ✓ El sistema mostrará toda la información registrada sobre la empresa y luego deberá seleccionar la opción “declaración de IVA”.

- ✓ Una vez cumplido el paso anterior el contribuyente debe seleccionar el tipo de declaración a realizar y se le solicitará que indique si hizo algún tipo de ventas o compras durante ese período.

- ✓ Seguidamente debe indicar el periodo de la declaración.

- ✓ Así como en el procedimiento anterior el sistema arrojará una vez más información relacionada con la empresa y luego se le preguntará si desea continuar con la declaración, si la respuesta es positiva debe seleccionar la opción si, de lo contrario hará click en la opción no.

- ✓ A continuación, el sistema mostrará una serie de campos donde se debe comenzar a incluir la información sobre los créditos y débitos fiscales correspondientes a ese período.

- ✓ Luego de incluida toda la información en la pantalla se podrá observar una nueva interrogante “¿está de acuerdo o no?”, a lo que el usuario deberá responder si está de acuerdo y hará click en la opción declarar.

- ✓ Finalmente aparecerá en pantalla una planilla totalmente llena y se generará el compromiso de pago del cual el usuario debe imprimir cinco copias para completar el pago

En relación a los procedimientos electrónicos más relevantes que ofrece el sistema tributario venezolano a través del portal del SENIAT se puede concluir que todos dan la oportunidad al usuario de servirse de una plataforma tecnológica avanzada para realizar trámites electrónicos de forma rápida y confiable. Dicha plataforma es confiable pues está diseñada para que el usuario se sienta tranquilo al utilizarla, todos los datos suministrados son guardados por el sistema y el contribuyente solo podrá acceder a través de un usuario y una clave.

En este orden de ideas, se procede a desarrollar el siguiente objetivo planteado en este trabajo de investigación:

3. Evaluar los instrumentos legales disponibles en materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

En cuanto a los instrumentos legales en materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación se procederá a evaluar los siguientes:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en su artículo 110 lo siguiente:

El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para las mismas. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

Con base en lo establecido en el artículo anteriormente citado, podemos afirmar que el Estado tiene la obligación de coadyuvar a la puesta en marcha de políticas que fomenten la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, a los fines de impulsar el desarrollo económico, social y político de Venezuela y además brindar a los ciudadanos herramientas necesarias para su crecimiento profesional e intelectual. En tal sentido la constitución como norma suprema garantiza a

todo ciudadano el acceso a la tecnología y establece que el Estado tendrá como política prioritaria fomentar el avance de las tecnologías.

La Providencia 0948, establece en su artículo 1 que las personas naturales que sean calificadas como sujetos pasivos especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) están obligadas a presentar electrónicamente sus declaraciones definitivas de impuesto sobre la renta, correspondientes a los ejercicios fiscales iniciados a partir del 31/12/2004, únicamente a través del portal <http://www.seniat.gov.ve>

Por otra parte, el artículo 2 de la mencionada providencia señala que en el caso de la presentación de la declaración definitiva de rentas los contribuyentes deberán realizar la inscripción a través del portal del SENIAT a los fines de que el ente tributario a través de la plataforma tecnológica asigne la clave de acceso.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2011) en el numeral 4to del artículo 2 establece como objetivo de dicha normativa: “promover el desarrollo y la utilización de nuevos servicios, redes y tecnologías cuando estén disponibles y el acceso a estos, en condiciones de igualdad de personas e impulsar la integración del espacio geográfico y la cohesión económica y social.

De conformidad con lo establecido en el precitado artículo, resulta importante señalar que la Ley de Telecomunicaciones contempla el progresivo avance de tecnologías con la finalidad de ponerlas al servicio de los ciudadanos. En tal sentido toda persona tiene derecho a servirse de herramientas tecnológicas que permitan realizar trámites y procesos con mayor rapidez. Por otra parte, el mencionado artículo establece la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, sin ninguna distinción, es decir toda persona puede acceder a los avances

tecnológicos sin más limitaciones que las establecidas en nuestra Carta Magna y la Ley.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e innovación. (2014):

Artículo 1 Objeto. La presente Ley tiene por objeto dirigir la generación de una ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, con base en el ejercicio pleno de la soberanía nacional, la democracia participativa y protagónica, la justicia y la igualdad social, el respeto al ambiente y la diversidad cultural, mediante la aplicación de conocimientos populares y académicos. A tales fines, el Estado Venezolano, formulará, a través de la autoridad nacional con competencia en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación, las políticas públicas dirigidas a la solución de problemas concretos de la sociedad, por medio de la articulación e integración de los sujetos que realizan actividades de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones como condición necesaria para el fortalecimiento del Poder Popular. (p.1)

Con base en el mencionado artículo se puede afirmar que la Ley Orgánica de Ciencia, tecnología e innovación es un instrumento normativo que permite regular todo lo relacionado con la ciencia y la tecnología y a su vez garantiza la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación respetando siempre la soberanía y valores fundamentales como la democracia participativa. Así mismo a través de dicho instrumento normativo se establece el desarrollo del área tecnológica para la solución de problemas que se presentan diariamente en la sociedad.

Otra norma relevante es el artículo 45 de la Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos (2014) la cual establece lo siguiente:

Cada organismo de la Administración Pública creará un sistema de información centralizada, automatizada, ágil y de fácil acceso que sirva de apoyo al funcionamiento de los servicios de atención al público, disponible para éste, para el personal asignado a los mismos y, en general, para cualquier funcionario de otros organismos, a los fines de integrar y compartir la información,

propiciando la coordinación y colaboración entre los órganos de la Administración Pública, de acuerdo con el principio de la unidad orgánica. (p.8)

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 45 de la precitada normativa se debe acotar que la administración atendiendo a la simplificación de trámites está obligada a poner en funcionamiento sistemas automatizados que contribuyan a optimizar y agilizar cada uno de los procesos administrativos siempre en beneficio del administrado y con el fin de garantizar servicios de fácil utilización y confiables.

Resulta importante mencionar el Decreto 825 de fecha 10 de mayo de 2000, publicado en Gaceta Oficial No. 36.955, el cual en su artículo 1 establece lo siguiente: “se declara el acceso y uso de internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de Venezuela”. De lo cual se deduce que el Estado promueve internet como instrumento necesario y factible para el desarrollo económico, lo cual impulsa las negociaciones contractuales a través de los medios electrónicos.

En este orden de ideas, el Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 13 establece: “La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el supuesto de hecho previsto en la ley”. (p. 4)

Como análisis del artículo citado anteriormente, se puede decir que los sujetos de la obligación tributaria serán el Estado y los particulares, siempre y cuando ocurra el supuesto de hecho que genera la obligación tributaria.

Además, el Código Orgánico Tributario (2014), en su artículo 34 establece:

La Administración Tributaria podrá establecer un domicilio fiscal electrónico obligatorio para la notificación de comunicaciones o

actos administrativos que requiera hacerle a los sujetos pasivos. Dicho domicilio electrónico tendrá preferencia respecto de los previstos en los Artículos, 31, 32 y 33 de este código. (p. 5)

Con referencia al artículo 34 del Código Orgánico, se puede afirmar que el mismo establece que los particulares y la administración tributaria podrán acordar un domicilio electrónico que permitirá el envío de actos administrativos expedidos por la misma, con el fin de hacer más expedito cualquier proceso que se quiera iniciar. Dicho domicilio electrónico ha contribuido al establecimiento de una vía de comunicación novedosa entre el administrado tributario y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, permitiendo así el envío de información de manera rápida y segura.

Por otra parte, la Ley de Impuesto sobre la Renta (2014), en su artículo 1 establece: “salvo disposición en contrario de la presente Ley, toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en la República Bolivariana de Venezuela, pagará impuesto sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él” (p. 1). En consecuencia, cualquier persona natural o jurídica, con domicilio o residencia en Venezuela está obligada a pagar impuestos sobre sus enriquecimientos netos o ingresos brutos, independientemente de que el origen de sus ganancias se encuentre ubicado dentro o fuera del país.

En relación a las rentas causadas en Venezuela, la precitada ley en su artículo 6 contempla: “las contraprestaciones por toda clase de servicios, créditos o cualquiera otra contraprestación de trabajo o capital realizada, aprovechada o utilizada en la República Bolivariana de Venezuela”. De tal manera, la contraprestación de servicios a la que se refiere el artículo anterior, se encuentra vinculada con la prestación de servicios a través de medios electrónicos, sin embargo, se hace difícil

gravar esta actividad pues no hay establecimiento permanente, lo que resulta fundamental para saber cuál ley tributaria aplicar.

Es necesario destacar que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014), en su artículo 1 contempla lo siguiente:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley. (p. 1)

En este orden de ideas es necesario precisar que el Impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que grava el consumo, específicamente la venta de bienes muebles, prestación de servicios y la importación de bienes, el cual será aplicado en todo el territorio nacional a todas aquellas personas que cumplan con el hecho imponible establecido en la ley y por el cual están obligadas a pagar dicho tributo, entre las que tenemos, las personas naturales o jurídicas y entes que sean importadores de bienes de manera permanente o no, además de aquellos que se dediquen a prestar algún servicio o cualquier otra actividad contemplada en dicha Ley.

Una vez culminado el desarrollo del tercer objetivo específico podemos deducir que los instrumentos normativos anteriormente presentados son fundamentales para el desarrollo y regulación de los avances en materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de la Información y comunicación.

Por otra parte, es importante destacar que toda la normativa existente en materia tecnológica y de tributación garantiza trámites más expeditos que contribuirán a simplificar los procesos y dotar a los ciudadanos de herramientas más avanzadas que los conviertan en corresponsables conjuntamente con el Estado en lo relativo a la recaudación tributaria.

En el caso de Venezuela el SENIAT ha realizado esfuerzos para ofrecer a los contribuyentes y demás usuarios una plataforma tecnológica acorde con las nuevas tecnologías de la información y comunicación, es así como en el área de tributos internos y aduanas se han implementado una gran cantidad de servicios en línea a los fines de disminuir la evasión fiscal, todo esto amparado en normativa tributaria vigente y normativa en materia tecnológica que permite regular los avances en materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Habiendo realizado la recolección de datos y análisis de la información recabada para el desarrollo de esta investigación, a continuación, presentaremos las conclusiones del estudio realizado, las cuales serán enumeradas, a los fines de facilitar su entendimiento:

1. La tributación es parte fundamental de la política fiscal de un país, pues una normativa tributaria conjuntamente con un sistema tributario sólido, permiten establecer una cultura tributaria fuerte, por ende, la recaudación de tributos contribuye a generar ingresos para coadyuvar con el gasto público, de conformidad con el principio de igualdad establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. No obstante, la política tributaria a nivel global va de la mano con una serie de principios que garantizan una equilibrada y justa aplicación de impuestos, donde no exista ningún tipo de discriminación y así contribuir en muchos casos a la obtención de ingresos que benefician a los ciudadanos, a través de la implementación de proyectos sociales y en muchos casos resolver los desequilibrios macroeconómicos de los países.

2. Han sido numerosos los cambios generados en materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación, es necesario destacar que anteriormente se realizaba la declaración manual de los Impuestos Sobre la Renta el Impuesto al Valor Agregado. En tal sentido dichos avances facilitan a la administración tributaria almacenar información sobre los contribuyentes y por ende hacer cumplir a los administrados con sus obligaciones Tributarias.

3. El SENIAT ha implementado una plataforma tecnológica en el área de tributos internos, que ofrece a los contribuyentes una gran variedad de procedimientos electrónicos como las declaraciones en Línea del Impuesto Sobre, La Renta, inscripción en el Registro de información Fiscal, actualización del Rif, consulta de datos, entre otros.

4. Otro avance a destacar es la implementación del SIDUNEA en el ámbito aduanero, dicho sistema permite al ente tributario manejar todos los procesos de desaduanamiento a través de una herramienta tecnológica que contiene información centralizada y contribuye a agilizar los pasos a realizar. De igual manera el SIDUNEA permitió simplificar los pasos que se seguían anteriormente, en tal sentido de 37 pasos que el ente tributario aplicaba hizo una significativa reducción a solo 7 pasos, lo que generó un gran avance en la forma como funciona el sistema aduanero venezolano.

5. En este orden de ideas cabe destacar que en el ámbito tributario se presentan múltiples problemas como la evasión fiscal por lo que uno de los objetivos que se ha trazado la administración tributaria con la implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación radica en la reducción de delitos informáticos. Así mismo el ente tributario a través de su sistema automatizado puede tener un mayor control de los administrados lo que contribuye a elevar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende el incremento de los ingresos recaudados

6. Así mismo, es importante concluir que Venezuela ha avanzado significativamente en materia de tributación a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, sin embargo, es necesario la optimización de los sistemas implementados a los fines de lograr la consolidación del sistema tributario y una plataforma que se adapte a los requerimientos de un mundo más globalizado y abierto hacia los avances en el ámbito tecnológico

7. El sistema tributario se ha trazado unos objetivos con la implementación de las nuevas tecnologías de información y comunicación, dichos propósitos son los siguientes:

- ✓ Modernizar todo lo relativo al funcionamiento de la institución tributaria.
- ✓ Tener un mayor control en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir los delitos por evasión fiscal.
- ✓ En el ámbito aduanero el Sistema Tributario Venezolano se ha propuesto simplificar los trámites de comercio exterior para contribuir al incremento en la recaudación de impuestos.
- ✓ Consolidar la plataforma tecnológica, tomando como referencia los avances a nivel global a los fines de facilitar la realización de los complejos procesos tributarios.

Ahora bien, como recomendaciones se procederá a presentar las siguientes:

- ✓ En primer lugar, se recomienda que el ente tributario promueva políticas tendientes a informar a los administrados sobre los beneficios que conlleva el utilizar la plataforma tecnológica SENIAT.
- ✓ De igual manera se recomienda a la administración tributaria la consolidación progresiva de su plataforma tecnológica y adaptar nuevos servicios que beneficien a los contribuyentes.
- ✓ Asimismo, se recomienda instruir al personal con suficiencia en lo concerniente a los convenios de armonización, con la finalidad de poder ejercer con mayor competencia el control fiscal.
- ✓ Otra recomendación radica en la ampliación de las políticas de acceso a internet a los fines de que los contribuyentes que no tienen acceso a esta herramienta y específicamente el portal del seniat comiencen disfrutar de los servicios y coadyuven a la consolidación de la

cultura tributaria, lo que va a generar una significativa mejora en la calidad de vida de la población.

www.bdigital.ula.ve

Referencias

- Ávila, J. (2013). Análisis del sistema de control de tributos (ISLR) del comercio a través del internet. [Tesis en Línea]. Trabajo de Grado, Universidad de Carabobo. Venezuela. Disponible: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/760/javila.pdf?sequence=1>. [Consulta: 2016, septiembre 05].
- Añez E. (2014) Los avances de Venezuela en materia de tributación internacional. [Tesis en Línea]. Trabajo de Grado, Universidad Rafael Urdaneta. Venezuela. Disponible: <http://200.35.84.131/portal/bases/marc/texto/9219-14-08721.pdf>. [Consulta: 2016, septiembre 05].
- Alvarado, A. (2001). El desarrollo de los tributos en el comercio electrónico. *Revista de Derecho Tributario* N° 90. Caracas: Editorial Legislec.
- Altamirano, C. (2008). Criterios de Atribución de potestad tributaria en las actividades del Comercio Electrónico. [Tesis en Línea]. Trabajo de Grado, Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. Disponible: <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/1008>. [Consulta: 2016, octubre 12].
- Armas, M. (2006). La tributación y el comercio electrónico. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales* [Revista en línea]. Disponible: virtual.urbe.edu/artectexto/TEL/TEL-021/TEL-021-011/texto.pdf. [Consulta: 2013, Febrero 13].
- Armas, M. (2007). Las nuevas tecnologías en las administraciones tributarias. [Revista en línea]. Universidad Rafael Bellosó

Chacón. Venezuela. Disponible:
<http://www.publicaciones.urbe.edu/index.php/telematique/article/viewArticle/838/2052>. [Consulta: 2014, octubre 20].

- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Episteme.

- Blogspot. (2007). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. [Documento en línea]. Disponible:
<http://sistemasniloa.blogspot.com/2007/11/tcnicas-e-instrumentos-de-recoleccion.html>. [Consulta: 2013, febrero 20].

- Constitución de La República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453, Marzo 24, 2000.

- Código Orgánico Tributario. Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, 6.152, noviembre 18, 2014.

- Colina, K. (2013). Aplicación de nuevas tecnologías en el Impuesto al Valor Agregado. [Artículo en línea]. Disponible:
<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/3111/4444>. [Consulta: 2016, octubre 10].

- Castañeda M. y Velásquez M. (2008). Incidencia de la declaración electrónica en el ejercicio profesional del contador público en Venezuela. año 2008. [Tesis en línea]. Universidad de Oriente. Venezuela. Disponible:
<http://ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/3987/1/TESIS-casta%C3%B1edayvelasquez.pdf>. [Consulta: 2016, septiembre 07].

- Castro, G. (2010). Fuentes y técnicas de recolección de información. [Documento en línea]. Disponible:

<http://www.slideshare.net/Giovannycastromz/fuentes-y-tecnicas-de-recoleccion-de-informacion>. [Consulta: 2013, noviembre 30].

- Carvajal, R. (2010). Técnicas de análisis de información. [Documento en línea]. Disponible: <http://es.scribd.com/doc/26836817/TECNICAS-DE-ANALISIS-DE-INFORMACION>. [Consulta: 2013, noviembre 30].

- Cabero (1998). Definición, características significativas y clasificación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. [Documento en línea]. Disponible: <http://tecnologiaedu.us.es/nweb/cursos/asig-nntt/html/cabero-nntt/4.htm>. [Consulta: 2016, septiembre 10].

- Delgado A. y Cuello R. (2006). Principales aplicaciones de internet en la administración tributaria. [Revista en línea]. Disponible: <file:///C:/Users/Marcos/Downloads/Dialnet-PrincipalesAplicacionesDeInternetEnLaAdministracio-1428332.pdf>. [Consulta: 2016, octubre 15].

- Decreto 825. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.955, mayo 10, 2000.

- Galué, Z. (2012). Nuevas tecnologías al servicio de la tributación en Venezuela. [Artículo en línea]. Disponible: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/1159/3197>. [Consulta: 2016, septiembre 01].

- Martín, R. (S/F). Análisis de contenido. [Documento en línea]. Disponible: https://www.uclm.es/profesorado/raulmmartin/Estadistica_Comunicacion/AN%C3%81LISIS%20DE%20CONTENIDO.pdf. [Consulta: 2015, enero 20].

- Mata, A. (2009) Importancia de las tecnologías de la información y la comunicación. [Artículo en línea]. Disponible: <http://angelicaovalles.blogspot.com/2009/06/importancia-de-las-tecnologias-de-la.html>. [Consulta: 2016, septiembre 06].
- Ley de Impuesto sobre la Renta. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, noviembre 18, 2014.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, noviembre 18, 2014.
- Ley de Simplificación de Trámites Administrativos. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.149, noviembre 18, 2014.
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.610, febrero 7, 2011.
- Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.151, noviembre 18, 2014.
- Orti, C. (S/F). Las tecnologías de la información y comunicación (t.i.c.). [Documento en línea]. Universidad de Valencia. España. Disponible: <http://www.uv.es/~bellochc/pdf/pwtic1.pdf>. [Consulta: 2016, septiembre 07].
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). (1998). *Electronic commerce: taxation framework conditions*. [Documento en línea]. Disponible: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/cyberlaw/actual/11/fir01-11-01.htm>. [Consulta: 2014, septiembre 13].

- Providencia Administrativa N° 821. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.286, octubre 04, 2005.
- Pérez, V. (2010). Existencia y aplicación de la normativa para el cobro del Impuesto al Valor Agregado en las transacciones electrónicas en Venezuela, España y Colombia. Trabajo especial de grado, Universidad de los Andes, Mérida.
- Seco, A. (2013). Un poco más sobre las TIC y la administración tributaria. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.ciat.org/index.php/es/blog/item/102-um-pouco-mais-sobre-tics-e-administracao-tributaria.html>. [Consulta: 2014, octubre 26].
- Sáez F. (S/F). Las tecnologías de la información. [Documento en línea]. Disponible: http://dit.upm.es/~fsaez/intl/libro_complejidad/11-las-tecnologias-de-la-informacion.pdf. [Consulta: 2016, septiembre 10].
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) (S/F). Trámites electrónicos. [Documento en línea]. Disponible: http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/05MENU_HORIZONTAL/5.1ASISTENCIA_CONTRIBUYENTE/5.1.2ORIENTACION_GENERA/5.1.2.html. [Consulta: 2016, octubre 15].
- Grossman, S. (2001). Tributación del Comercio Electrónico: Aspectos Tecnológicos, Comerciales y Legales. [Tesis en línea]. Tesis de pregrado. Universidad de Chile. Chile. Disponible: <http://www.tesis.uchile.cl/handle/2250/107322>. [Consulta: 2013, enero 25].
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2011). Manual de trabajos de grado de especialización y maestrías y tesis doctorales. Caracas: Fondo Editorial.

- Villegas, H. (2005). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires: Editorial Astrea.

www.bdigital.ula.ve